

A 30 años de la Reforma de la Constitución Nacional

ENTREVISTA
UNA
CONSTITUCIÓN DE
TODOS
**MARCELO
ALEGRE**

CRÓNICA
CONSTITUYENTES:
30 AÑOS DESPUÉS
**TAMARA
RABANAL**

ANÁLISIS
LA CONSTITUCIO-
NALIZACIÓN DEL
MODELO
REFORMISTA DE
UNIVERSIDAD
**GONZALO
ÁLVAREZ**

LECTURAS
LAS VOCES
DEL 94
**JORGE
LANNOT**
(COMP.)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

AUTORIDADES



Dr. Horacio Corti
Vicepresidente 1º



Dra. Karina Leguizamón
Presidenta



Dr. Manuel Izura
Vicepresidente 2º

Consejeros/as



Dra. Gabriela Zangaro



Dr. Javier Concepción



Dr. Luis Duacastella Arbizu



Dr. Martín Converset



Dr. Jorge Rizzo



Dra. Lorena Clienti

Administración y Presupuesto



Dra. Genoveva María Ferrero

Contenido

pensarJUSBAIRES

AÑO XI Nº 38 | DIC. 2024

EDITORIAL 38 3

ENTREVISTA

UNA CONSTITUCIÓN DE TODOS

MARCELO ALEGRE 6

CRÓNICA

CONSTITUYENTES: 30 AÑOS DESPUÉS

TAMARA RABANAL 16

ANÁLISIS

LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL MODELO

REFORMISTA DE UNIVERSIDAD

GONZALO ÁLVAREZ 26

LECTURAS

LAS VOCES DEL 94

JORGE LANNOT (COMP.) 38

REVISTA

pensarJUSBAIRES

AÑO XI. Nº 38 | DIC 2024

Dirección:

Alejandra García

Coordinación:

Jorge Lannot

Corrección:

Julieta María Richiello, Leticia
Muñoa, Manuel Vélez Montiel,
Pablo Leboeuf.

Diseño y producción

Editorial Jusbaire

Diag. Julio A. Roca 530

www.editorial.jusbaire.gov.ar

Pensar Jusbaire

www.pensar.jusbaire.gov.ar

Desarrollado por la Dirección de Informática y
Tecnología del Consejo de la Magistratura de la
Ciudad de Buenos Aires.

RL-2024-62949796-APN-DNDA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura





A lo largo de la historia, hay momentos en que las sociedades parecen detenerse por un instante y dejar de lado los argumentos irreductibles, las posiciones extremas, los enfrentamientos superficiales y así –mirando su pasado y pensando en el futuro– elaboran documentos y tratados que marcan un antes y un después en su desarrollo.

En Tucumán en 1816, en Paraná en 1853, en Córdoba en 1918 se forjaron documentos que aseguraron nuestra independencia, que organizaron nuestra sociedad y nuestras instituciones y que nos convocaron a avanzar con la fuerza de la razón hacia un destino compartido.

Hace treinta años, en 1994, atravesamos otro de esos momentos históricos. Los apetitos políticos dieron el impulso inicial, pero una vez puesta en marcha la maquinaria que alumbraría la última reforma constitucional de nuestro país se generó un clima que convocaba a mirar más allá de la coyuntura, para responder al llamado de la historia.

En este número de **pensarJUSBAIRES** intentamos reflejar ese momento con un reportaje

al **Dr. Marcelo Alegre** quien desde su rol como subsecretario parlamentario de la Convención Constituyente pudo vivenciar en primera fila ese clima de época y evaluar desde el hoy qué deudas tenemos aún con las ideas que se plasmaron en esas jornadas.

Durante los últimos meses, en conmemoración de los 30 años de la Reforma, se realizaron un importante número de conferencias y encuentros con los/as protagonistas. Nuestra colaboradora **Dra. Tamara Rabanal** nos acerca una crónica detallada de dos de esos encuentros: el conversatorio “Constituyentes: 30 años después” organizado por la Fundación Éforo y el encuentro “A 30 años de la Reforma Constitucional. Conversatorio con protagonistas”, organizado por la Cátedra libre “Democracia y Estado de Derecho Dr. Raúl Alfonsín” en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Por otra parte, en relación con un tema de indudable actualidad, publicamos un análisis del **Dr. Gonzalo Álvarez**, en el que se pone la lupa sobre el rol de la Universidad Pública y la concepción claramente

reformista que se refleja en el articulado de la Constitución Nacional que se sancionó en Paraná.

Por último, para cerrar este número, elegimos reflejar la voz de los/as protagonistas en primera persona. Recorrimos las miles de páginas que conforman el voluminoso diario de sesiones y, entre los centenares de discursos que se pronunciaron en esas jornadas, elegimos reproducir tres que desde nuestra perspectiva reflejan el nivel de los debates y la profundidad del compromiso de los Convencionales Constituyentes con el rol que les tocaba cumplir. Podremos leer a un ya experimentado **Dr. Raúl Alfonsín** que, habiendo pasado por la Presidencia de la Nación, aportaba la mirada desinteresada de quien solo busca lo mejor para su patria; también a una joven **Dra. Elisa Carrió**, con un discurso de gran potencia intelectual y académica, que buscaba alumbrar una Constitución que permitiera a nuestras instituciones transitar los desafíos de los cambios tecnológicos y sociales de fin

de siglo; y a un reflexivo **Antonio Cafiero** quien resaltaba la importancia de construir consensos y valorar la democracia como única muralla frente a los autoritarismos.

En la actualidad enfrentamos vientos totalmente distintos. Los debates se han vuelto agresivos y altisonantes, los circunstanciales adversarios son percibidos como enemigos que solo pueden ser descalificados y denunciados, las ideas pasan a un segundo plano, los decretos son más valorados que las leyes, y los triunfos validan todas las medidas sin reparar en los medios.

Desde **pensarJUSBAIRES** creemos que no alcanza con poner la mirada en la Convención Constituyente de 1994 para solamente recordarla con nostalgia como memoria de momentos mejores. Es necesario aprender de su ejemplo, aplacar los ánimos, eludir las provocaciones y asumir la responsabilidad de construir consensos entre quienes seguimos apostando por la democracia como barrera infranqueable para los autoritarismos.

© **pensarJUSBAIRES**



LIBRERÍA

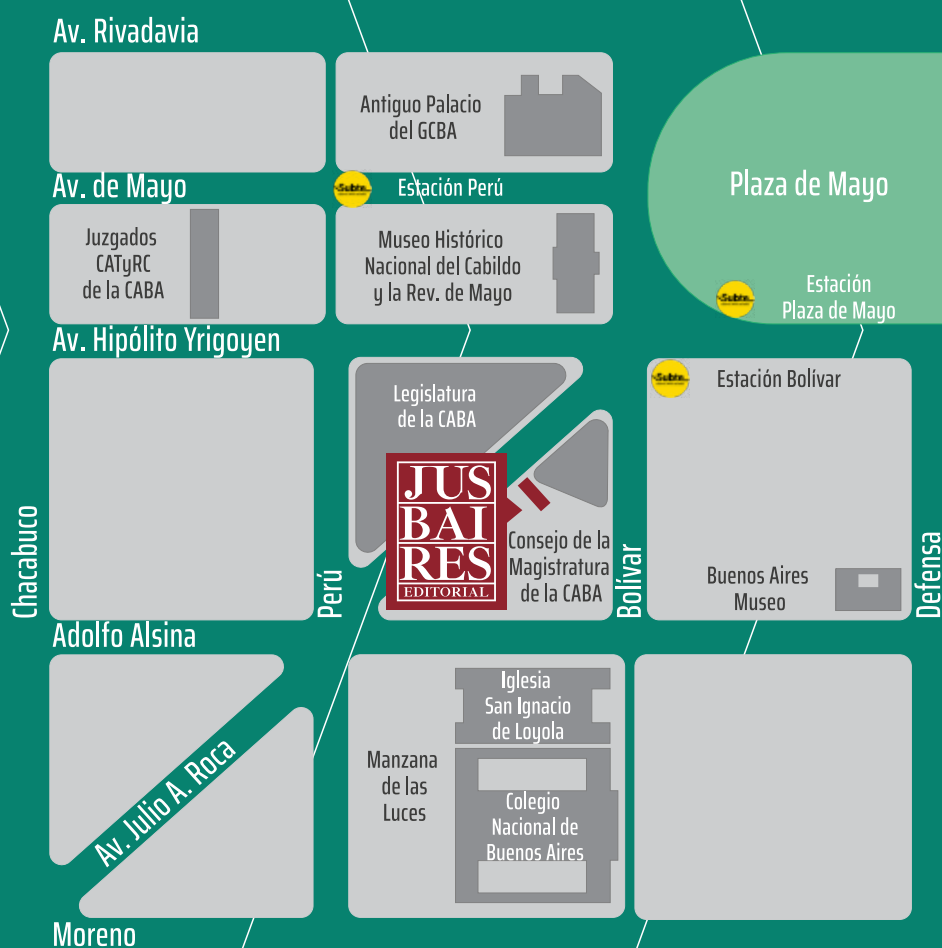
Editorial Jusbares



📍 Av. Julio A. Roca 534

📅 Lunes a viernes

🕒 10 a 17 hs.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Una Constitución de todos

MARCELO ALEGRE*

Siendo un joven abogado en los 80 y 90, el Dr. Marcelo Alegre tuvo, desde su rol de militante político, la oportunidad de participar del proceso de reforma constitucional de 1994 primero como asesor del Consejo para la Consolidación de la Democracia y luego como subsecretario parlamentario de la Convención Constituyente. En esta entrevista el Dr. Alegre nos brinda un relato en primera persona sobre esos días relevantes de nuestra historia.

• **Como protagonista de aquel momento tan relevante en nuestra historia institucional, ¿cómo lo viviste y qué sensaciones te quedaron de esa experiencia? ¿Cuál era el contexto político en el que se llega al acuerdo que posibilita la reforma?**

Yo tenía 28 años cuando se produjo el acuerdo entre Alfonsín y Menem y, en ese momento, militaba en la Juventud Radical y nos sorprendimos mucho, porque la

posición hasta ese momento era de una oposición muy firme a la reforma.

Nosotros entendíamos que lo único que perseguía el Gobierno eran aspiraciones de poder: buscar la reelección indefinida del presidente Menem. Alfonsín rápidamente nos convenció de que era una jugada correcta, porque el Gobierno estaba muy cerca de lograr los dos tercios de los presentes, aunque la Constitución en su artículo 30 se

* **Marcelo Alegre** es abogado graduado en la Universidad de Buenos Aires, magister y doctor en Ciencias Jurídicas por la New York University School of Law. Es profesor titular regular de Teoría General del Derecho y Filosofía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y profesor de la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de la Maestría en Magistratura y del Doctorado en esta Facultad. Ha enseñado e investigado en otras universidades prestigiosas del país, de Iberoamérica (España, México, Chile, Puerto Rico), Alemania y de los Estados Unidos. Es director del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio Lucas Gioja" de la Facultad de Derecho de la UBA.



refiere a los dos tercios de los miembros de ambas cámaras como requisito para declarar la necesidad de la reforma. El peronismo había aprobado una ley interpretativa que decía que los dos tercios se aplicaban sobre los presentes, que es un poco el criterio que se siguió en la reforma de 1949, que dividió al país, porque en aquel momento la oposición Radical se marginó del proceso constituyente justamente porque la interpretación que tenía es que se requerían los dos tercios de los miembros totales del Congreso.

El Gobierno se estaba acercando, con esa interpretación –la llamada Ley Durañona y Vedia– a conseguir la aprobación del Congreso. Además, en un país tan presidencialista como el nuestro, había varios gobernadores radicales que estaban ya en

negociaciones con el Gobierno, con lo cual era casi inminente que este obtuviera los números si bien el proyecto que el Gobierno había presentado de futura constitución era muy malo, mucho peor incluso que la constitución vigente en ese momento.

Por ejemplo, no eliminaba el Colegio Electoral, establecía la reelección indefinida, tampoco acortaba el mandato presidencial, es decir 6 años con la posibilidad de reelección inmediata de manera indefinida, no eliminaba la elección indirecta de los senadores, ni acortaba el mandato de los senadores, que era de 9 años, o preveía ningún tipo de autonomía para la ciudad de Buenos Aires.

Claramente era un paso atrás, porque además hubiera implicado una división de la sociedad con consecuencias imprevisibles.

Estaba previsto realizar una consulta popular en la que la oposición no iba a participar, que también iba a ser una presión política muy fuerte sobre el Congreso. Estaban todas las condiciones dadas para la peor de las reformas y para poner al país al borde del abismo en lo político.

En ese contexto Alfonsín decide iniciar negociaciones para lograr una reforma que le diera al Gobierno la posibilidad de la reelección inmediata de Menem, pero obtuviera, por otro lado, algunos cambios que equilibraran el escenario político. Eso es lo que se plasmó en el Pacto de Olivos, donde se acordó que el presidente tendría la posibilidad de solo una reelección inmediata, pero también toda una serie de cambios en el sistema político que de alguna manera traerían un balance en la distribución del poder. Entre esos cambios se destaca la reducción del mandato presidencial a cuatro años, la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, con la posibilidad de elegir a su propio jefe de Gobierno y dictar sus propias normas institucionales, la reducción de los años de mandato de los senadores, la eliminación de la elección indirecta de los senadores, la posibilidad de que exista un tercer senador que represente a las minorías en cada distrito, la atenuación del régimen político presidencialista con la incorporación de una figura, la del jefe de Gabinete o ministro coordinador, que sirviera como un fusible en caso de crisis política o de cambio súbito en la popularidad del Gobierno o que el Gobierno termine en minoría en las elecciones intermedias. También se incluían cláusulas que fortalecían el federalismo,

reformas en la justicia, reformas en el sistema de los tratados internacionales, toda una serie de reformas que propendían, al contrario del proyecto que tenía el Gobierno en ese momento, a incorporar lo mejor del constitucionalismo del siglo XX, sobre todo con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial.

Para garantizar el cumplimiento del acuerdo político y que no se viera desbaratado posteriormente, se acordó que la “porción institucional” de la reforma se votaría por sí o por no como un paquete; eso es lo que fue llamado el Núcleo de Coincidencias Básicas.

Este aspecto del acuerdo fue muy criticado en ese momento, pero fue lo que hizo posible la reforma, de otra forma no había garantías para el radicalismo de que se cumpliera el acuerdo político una vez que estaban elegidos los convencionales. Entonces, la ley que finalmente se aprobó declarando la necesidad de la reforma, estableció tres categorías de reformas, las reformas más vinculadas con el plano institucional que se votarían en ese paquete, otras reformas que quedaban libradas a la voluntad de la Convención Constituyente y una tercera categoría de temas que no se podían reformar, entre los que, digamos, se destacaba la primera parte de la Constitución: declaraciones, derechos y garantías.

En la campaña electoral yo fui candidato a convencional en la Capital Federal en representación de la Juventud Radical, pero nosotros perdimos esa elección, en la que tuvo una muy buena performance el Frente

... Alfonsín decide iniciar negociaciones para lograr una reforma que le diera al Gobierno la posibilidad de la reelección inmediata de Menem, pero obtuviera, por otro lado, algunos cambios que equilibraran el escenario político.

Grande, encabezado por el Chacho Álvarez y Graciela Fernández Meijide tanto en capital como en la provincia.

Finalmente, mi experiencia en la Convención Constituyente fue participar como subsecretario parlamentario. Nuestro rol era ocuparnos de las cuestiones logísticas para que la Convención pudiera funcionar correctamente. El secretario era Marcelo Stubrin y trabajé en proximidad con Raúl Alfonsín que era el presidente del Bloque Radical y también con Jesús Rodríguez que era convencional de la capital en cláusulas como la de la educación en general y la educación superior en particular, que fue una de las discusiones en la que finalmente se terminó afirmando el rol esencial del Estado en la educación en todos los niveles y la gratuidad hasta el nivel universitario.

Fue una experiencia riquísima, un gran ejercicio de democracia deliberativa. La Convención se eligió con el régimen proporcional, que posibilitó la existencia de muchísimos bloques partidarios.

Diría que las tres principales fuerzas políticas, el peronismo, el radicalismo y el Frente

Grande cumplieron sus objetivos: el peronismo obtuvo la posibilidad de la reelección inmediata y el radicalismo obtuvo muchas de las reformas que ya había propuesto a la sociedad durante el gobierno de Alfonsín a través del Consejo para la Consolidación de la Democracia.

Ese Consejo estaba coordinado por Carlos Nino, del cual tuve el enorme privilegio de ser uno de los asesores, siendo apenas un estudiante universitario durante el funcionamiento del Consejo, , si bien durante el funcionamiento me recibí de abogado, era muy, muy inexperto. La tarea del Consejo para la Consolidación fue un aporte muy importante, un insumo central para la Reforma del 94, fue un documento muy discutido, de carácter federal, se recorrieron todas las provincias y el propio Consejo estaba integrado por dirigentes políticos de todos los sectores, científicos y personalidades como René Favaloro, María Elena Walsh, María Emma Pérez Ferreira, que era la presidenta de la Comisión de Energía Atómica, economistas, académicos experimentados y dirigentes políticos de todos los sectores.

Lo más importante es que la Constitución reformada en 94 se convirtió en el gran instrumento de todos los sectores. Por primera vez se podía decir que teníamos una Constitución que era un paraguas que nos cobijaba absolutamente a todos, por primera vez se pudo decir, y todavía hoy se puede decir: esta es “nuestra” Constitución.

Todas las reformas anteriores, incluyendo la Constitución del 53 más allá de su contenido, tenían vicios. La Constitución del 49 tenía el problema de la exclusión de la oposición, la reforma del 57 que fue tan importante porque introdujo los derechos sociales y económicos en el artículo 14 bis, no contó con la participación del peronismo, y en el año 73 se puso en marcha una reforma constitucional que fue el colmo de la distorsión democrática: una constitución que más allá de que tenía algunas disposiciones, muy convenientes, fue el fruto de un decreto militar directamente. En cambio, esta reforma constitucional llevó a un documento respecto al cual juraron lealtad todos los constituyentes, desde la izquierda hasta la derecha sin excepciones.

Creo que ese es un símbolo muy importante de la legitimidad política de la Constitución.

• En una conferencia que reseñamos en este mismo número de nuestra revista, el Dr. Ricardo Gil Lavedra contó que él venía trabajando casi desde el inicio del gobierno de Alfonsín en un borrador de ideas para una reforma constitucional. ¿Este trabajo se sumó también al trabajo del Consejo de Consolidación de la Democracia?

Sí, de hecho el texto base de ese trabajo surge de los dictámenes del Consejo para la Consolidación. Esas negociaciones comenzaron entre 1987/1988 y los representantes del gobierno eran Ricardo Gil Lavedra y Carlos Nino y los de la oposición peronista eran Héctor Masnatta y Alberto García Lema. Se avanzó mucho porque Antonio Cafiero, que en ese momento era gobernador de la provincia de Buenos Aires, electo en 1987, se pensaba como el próximo candidato presidencial y había apoyado el proceso de reforma y las negociaciones. Cuando en 1988 gana Menem la interna del peronismo, se congelaron esas negociaciones. No se volvió a hablar del tema hasta 1993 cuando se firma el Pacto de Olivos.

• Nos contaste que en un primer momento como joven radical te viste sorprendido por la propuesta de reforma y que, al poco tiempo, Alfonsín los convenció. Más allá de ese convencimiento, ¿abrazaste el proyecto, lo asumiste como propio y sentiste que llevarlo adelante era necesario?

Sí, fue una sorpresa; pero Alfonsín nos persuadió a todos de que era lo mejor y el contenido del acuerdo nos hacía ver que realmente iba en dirección de las ideas que el radicalismo venía defendiendo desde la década anterior. Nosotros, como jóvenes de la Juventud Radical cercanos a Alfonsín, estábamos convencidos de que era necesaria una reforma constitucional. El texto constitucional vigente tenía rémoras del siglo XIX que necesariamente tenían que ser reformadas; por ejemplo, el colegio electoral, la elección indirecta de los senadores

Lo más importante es que la Constitución reformada en 1994 se convirtió en el gran instrumento de todos los sectores. Por primera vez se podía decir que teníamos una Constitución que era un paraguas que nos cobijaba absolutamente a todos; por primera vez se pudo decir, y todavía hoy se puede decir: esta es “nuestra” Constitución.

y la duración de su mandato –que duraba nueve años– y, en particular, el estatus de la ciudad de Buenos Aires. Nosotros además éramos de la ciudad de Buenos Aires, y entonces la posibilidad de obtener la autonomía de la ciudad era algo muy importante, muy tangible.

Hoy creo que se valora que uno de los principales elementos que equilibró el sistema político fue la autonomía de la Ciudad, que produjo dos presidentes que fueron previamente jefes de Gobierno porteño electos después de la reforma. Creo que esto fue lo más relevante además del tercer senador que vino a equilibrar y dar la representación a las minorías de las provincias; dos elementos muy concretos.

Además, la reforma estuvo acompañada por un acuerdo de renovación de los miembros de la Corte Suprema. Hay que recordar que Menem amplió el número de miembros de la Corte y la copó con seis jueces designados en una sesión que duró diez minutos. Muchos de los jueces eran

muy cuestionados en su experticia y en su independencia, y el acuerdo de la Reforma Constitucional en ese sentido produjo un cambio de ciertos jueces que fue negociado.

También cabe remarcar que la reforma introdujo cambios importantes en el Poder Judicial, sobre todo la necesidad de que las nuevas designaciones contaran con los dos tercios de apoyo en el Senado, lo cual hizo imposible designar jueces de un solo partido. Eso no era así antes, cuando se designaban por mayoría, además el fiscal y del defensor del pueblo, que requerían del acuerdo del Gobierno con la oposición.

En ese momento el Partido Radical se dividió, fue traumático. Desde el Comité Nacional se procedió a intervenir muchos distritos que no querían participar o que querían boicotear la decisión del Comité Nacional. Por eso fue importante que Alfonsín, luego de llegar informalmente al acuerdo, fuera elegido, por estrecho margen, presidente del partido.

De hecho, ocurrió que Alfonsín no quería que trascendieran los acuerdos antes de que él fuera electo presidente del partido, pero se filtraron a la prensa, y esa situación no buscada terminó fortaleciendo la legitimidad de la reforma, porque Alfonsín fue elegido presidente del partido ya conocido el acuerdo con Menem.

En particular este hecho muy traumático en la Capital Federal porque Fernando de la Rúa, que finalmente sería uno de los principales beneficiarios de la reforma, al ser elegido primer jefe de Gobierno en el '96 en principio se opuso a la propuesta de reforma, pero finalmente retiró la lista que él había presentado en la interna de Convencionales Constituyentes, porque el Comité Nacional exigía que los candidatos se comprometieran a cumplir con el programa del partido. Finalmente, el radicalismo presentó candidatos en todo el país, pero hubo que intervenir muchos distritos. Fue un momento difícil para el partido, porque después de muchas décadas se rompió el bipartidismo en la Argentina, con el surgimiento de una tercera fuerza como lo fue el Frente Grande. Hasta ese momento el radicalismo y el peronismo sumados obtenían más del 90 % de los votos. Esto se rompió en 1994.

• Hay algunos cambios a partir de 1994, como el tercer senador por distrito por cada Legislatura, la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, entre otros, que se implementaron bien y generaron rápidamente cambios positivos, pero hay también otros que parece que nunca terminaron de bajar a la realidad y,

vistos desde el llano, parecen que siguen siendo problemáticos.

Por ejemplo, la figura del ministro coordinador o jefe de Gabinete que aparecía como capaz de volcar un poco nuestro sistema presidencialista a uno con más protagonismo parlamentario, también el Consejo de la Magistratura, que no terminó disminuyendo la influencia de la “familia judicial” en el funcionamiento del sistema, ¿Esto tiene que ver con problemas de implementación, o eran reformas que desde el comienzo estuvieron mal planteadas en la letra del texto reformado?

Creo que son las dos cosas. Por un lado, la reforma fue producto de un acuerdo y una negociación en la que el peronismo tenía la mayoría; de modo que no se obtuvo, respecto del sistema de gobierno, el grado de atenuación del presidencialismo que el radicalismo hubiera querido. Respecto del Poder Judicial, la falta de acuerdo en un 100 % del contenido de la reforma llevó a que muchos de sus puntos quedaran supeditados a leyes reglamentarias posteriores como una forma de diferir la discusión.

Entonces, la mitad de la historia es lo que pasó en la Convención y la otra mitad es lo que vino después. En cuanto al ministro coordinador, se impuso la cultura política fuertemente presidencialista, porque el primer ministro coordinador que se designó, Jorge Rodríguez, era una persona sin demasiada trascendencia política, y eso fue marcando un poco la escasa relevancia de esa figura en el futuro.

Con respecto a lo que vos mencionás como el predominio de la familia judicial, el

Hoy creo que se valora que uno de los principales elementos que equilibró el sistema político fue la autonomía de la Ciudad, que produjo dos presidentes que fueron previamente jefes de Gobierno porteño electos después de la reforma.

corporativismo terminó marcando también la marcha del Consejo de la Magistratura junto con una ley reglamentaria que fue muy discutida, muy deficitaria, que entre otras cosas le da a la Corte Suprema –creo que indebidamente–, una preeminencia exagerada en la conducción de ese organismo. Hay que recordar que además algunas de las leyes que regulaban el Consejo de la Magistratura fueron declaradas inconstitucionales. Así que ahí hay un problema con las leyes de implementación.

Esto marca muchas instituciones de las reformas. De alguna manera, esas leyes reglamentarias limitaron el alcance y la profundidad de los cambios, eso pasó también respecto de la Iniciativa Popular, y en el punto de la autonomía de la ciudad, que se fue recortando con la denominada Ley Cafiero.

Las leyes que reglamentaban las potestades legislativas del presidente, los DNU, los vetos parciales, recortaron el alcance limitador del presidencialismo que era el espíritu de la reforma. Fíjate que la reforma constitucional rechaza toda forma de

aprobación ficta de las leyes. Sin embargo, la ley que reglamenta los DNU establece la sanción ficta porque exige que el DNU sea rechazado expresamente por ambas cámaras, porque si no sigue teniendo validez. Directamente contradice la prohibición de la sanción ficta. Pero bueno, eso tiene que ver con la relación de fuerzas en la convención que llevó a postergar o diferir muchas definiciones en la instancia de la reglamentación legislativa.

Hay un caso extremo que es el caso de la coparticipación federal. Ahí hay un vicio de origen que es que la Constitución exige la unanimidad, la aprobación de todas las provincias de la nueva ley. Lo que hace predecir que va a ser muy difícil, sino imposible, que se pueda dar una nueva ley de coparticipación federal. Son un poco las dos cosas; son debilidades fruto de la relación de fuerzas en la Convención y defectos en las normas reglamentarias posteriores. Eso hace que a 30 años uno pueda decir que el proyecto de la Reforma todavía está inconcluso; es decir, todavía es necesario cumplir con las cláusulas transitorias, que implica dictar buenas leyes reglamentarias,

corregir las leyes respecto de los DNU, y quizás dictar una nueva ley para el Consejo de la Magistratura.

Aunque yo creo que hay cierto consenso de que mejoró un poco la calidad de la designación de los jueces, no tanto como quizás se esperaba, pero nadie quiere volver al sistema anterior.

• En el caso de la Ciudad, luego del punto de quiebre que significó la autonomía, el Poder Legislativo tuvo un cambio muy profundo, el antiguo Concejo Deliberante se disolvió y se construyó una legislatura nueva, el Ejecutivo también se refundó y amplió sus incumbencias, y el Poder Judicial sigue, digamos con pasitos de hormiga, avanzando hacia una autonomía judicial. ¿Esto también tiene que ver con lo que vos decías de la ausencia de normas más claras para la transferencia a la Ciudad de una autonomía judicial plena, o tiene que ver con falta de gestión, o falta de decisión política?

Un poco de todas las cosas que mencionaste. La Constitución dio un marco que permite interpretar que la ciudad de Buenos Aires está en un pie de igualdad con el resto de los distritos, es una provincia más. Pero la dinámica política llevó a que en la primera etapa el peronismo viera con mucha suspicacia el surgimiento de un distrito más autónomo a la par del resto de las provincias y la Ley Cafiero fue una norma que tendió a limitar el alcance de esa autonomía. Por eso es que los avances han sido graduales, pero bueno, hoy la Ciudad tiene más autonomía que la que tenía, por supuesto, antes de la

reforma, pero también en los primeros años de su autonomía. Fue adquiriendo mayores capacidades, prestando mayores servicios en materia de seguridad y también en materia judicial.

Ahí también un obstáculo adicional es el propio corporativismo de los jueces, que se resisten a pasar de la órbita de la justicia Nacional a la justicia de la Ciudad. Yo creo que de a poco, y la jurisprudencia de la Corte en ese sentido ayuda a entender que la ciudad tiene, por una cuestión de igualdad política de sus habitantes, el mismo grado de autonomía que el resto de las provincias. Yo creo que el camino a la autonomía plena es inexorable en ese sentido.

• ¿Hay algo más que recuerdes de esos meses? ¿Vos estuviste instalado en Santa Fe todo el tiempo?

No, iba y venía. Alfonsín fue uno de los pocos que se quedó los tres meses. Nosotros pasamos muchos fines de semana ahí. Siempre me acuerdo que jugábamos al ping-pong en la casa de Changui Cáceres. Alfonsín era un gran jugador de ping-pong, lo teníamos ahí para nosotros, solos; almorzábamos, cenábamos ahí. En ese sentido, fue una experiencia riquísima estar al lado de Alfonsín que en ese momento para nosotros era como tener a Messi y Maradona juntos. Fue una gran experiencia. No fue idílica, pero fue una experiencia de democracia deliberativa enorme; de negociaciones de buena fe, donde lo que se acordaba se cumplía, había como un entusiasmo que

Eso hace que a 30 años uno pueda decir que el proyecto de la Reforma todavía está inconcluso; es decir, todavía es necesario cumplir con las cláusulas transitorias, que implican dictar buenas leyes reglamentarias...

Es bueno saber que en una sociedad como la nuestra, muy dividida, en la que tenemos muy pocas cosas en común, tener un común acuerdo sobre la constitución no tiene precio.

rondaba la idea de que esta era una oportunidad para modernizar las instituciones que no se podía dejar pasar. Realmente hubo muchísima apertura.

El tercer partido, bajo la conducción de Chacho Álvarez y Fernández Meijide, participó muy abiertamente de la reforma. Se apropiaron, en el buen sentido, de todo lo vinculado con los derechos humanos. Ellos tuvieron un gran protagonismo en la cláusula que le da jerarquía constitucional a los tratados de derechos humanos.

Así esta reforma fue muy inclusiva. Hubo momentos ásperos cuando se discutió el reglamento, que plasmaba esta idea de que había una sección de la reforma que tenía que discutirse más o menos; discursos muy fuertes, acalorados, también en la cuestión del aborto. Alfonsín tuvo un rol muy importante para resistir el clima de época que había impuesto el Gobierno, que era un

clima muy conservador, en línea con un papado muy conservador, como fue el de Juan Pablo II, que quería introducir una prohibición absoluta de toda ley liberalizadora del acceso al aborto; pero finalmente todos esos obstáculos fueron superados. Primó una idea de inclusión, una idea de moderación general, de propender al acuerdo en dirección a un texto constitucional superador más moderno; y dejar definitivamente atrás la etapa de las constituciones partidistas que solo servían, o solo eran vistas como propias por una facción de la política. En ese sentido fue algo histórico y es muy satisfactorio ver que a 30 años de la reforma, su legitimidad subjetiva es muy amplia.

Es bueno saber que en una sociedad como la nuestra, muy dividida, en la que tenemos muy pocas cosas en común, tener un común acuerdo sobre la Constitución no tiene precio.

Constituyentes: 30 años después

TAMARA RABANAL

La Editorial Jusbaire participó en el conversatorio “Constituyentes: 30 años después” que se organizó el pasado 8 de agosto en la Fundación Éforo con motivo del 30 aniversario de la Reforma Constitucional de 1994. A su vez, el 22 de agosto se hizo presente en la actividad “A 30 años de la Reforma Constitucional. Conversatorio con protagonistas”, organizada por la Cátedra libre “Democracia y Estado de Derecho Dr. Raúl Alfonsín” y el Programa “Cuestiones de Estado”, llevada a cabo en el Salón Azul de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Durante el evento organizado por la Fundación Éforo, los convencionales constituyentes **Rodolfo Barra**,¹ **Jesús Rodríguez**² y **María Cristina Guzmán**³

compartieron sus reflexiones sobre el impacto del proceso de reforma en la democracia argentina.

La actividad, moderada por **Federico Recagno** y **Carla Pitiot**, presidente y vicepresidenta de Éforo respectivamente, se centró en analizar el proceso que condujo a la reforma de la Constitución Nacional en 1994, un hito fundamental para la vida democrática de nuestro país.

Al abrir el encuentro, Recagno destacó la importancia de los conversatorios para “fomentar la participación ciudadana” y recordó que “a la democracia se la alcanza

1. Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina entre el 25 de abril de 1990 hasta el 20 de diciembre de 1993; Ministro de Justicia de la Nación Argentina (1994-1996), y actualmente Procurador del Tesoro de La Nación. Fue convencional constituyente de la Nación Argentina por la provincia de Buenos Aires.
2. Convencional por la Ciudad de Buenos Aires, expresidente de la Auditoría General de la Nación y con una larga trayectoria como diputado nacional.
3. Abogada, diplomada en Defensa Nacional, fue diputada nacional por la provincia de Jujuy (Movimiento Popular Jujeño) durante cinco períodos parlamentarios desde 1973 hasta

1999 y fue convencional constituyente por la provincia de Jujuy.



Dra. Tamara Rabanal

y se la sigue alcanzando”. También señaló que el objetivo de Éforo es “generar consensos”, tal como se logró en la Convención Constituyente de 1994.

En ese sentido, Pitiot subrayó la importancia y legitimidad de la Constitución reformada, al afirmar que “es el resultado de algo necesario en nuestro país: lograr pactos y acuerdos”.

A su vez, María Cristina Guzmán aseguró que “la reforma era necesaria”. Agregó que en aquel momento “se buscaron acuerdos más allá del partido político de pertenencia, es por ello que la Constitución Reformada es federalista, humanitaria y aprobada por todos”.

En este sentido, valoró lo que significó para el federalismo, uno de los ejes centrales de esta reforma, la disposición acerca de la independencia de las provincias para disponer de los recursos naturales, ya que, según advirtió: “No hay federalismo político sin federalismo económico”.

Al concluir su disertación, reflexionó acerca de cómo hacerle frente al panorama actual y diagnosticó que es necesaria una dirigencia que merezca serlo y que la ciudadanía debe exigirlo. Hizo énfasis en la siguiente frase, en la que apostó por no permanecer impasibles: “La moral de un pueblo no es más que la moral ampliada de sus gobernantes”.

Jesús Rodríguez, por su parte, elogió el valor simbólico de rememorar los 30 años

de la Reforma. Sostuvo que hay algunos valores que hay que poner sobre la mesa en la conversación pública y política en la Argentina. Explicó que la reforma se plasma en un texto constitucional que fue fruto del pacto de convivencia de una comunidad y aprobado por unanimidad en una asamblea que debatió temas diversos y complejos, donde se representó la diversidad cultural, ideológica y política del país. Según el disertante, fue una victoria definitiva de la democracia deliberativa y de consenso versus la idea de gobernar por el decisionismo.

En este sentido, destacó que “ahora existe el derecho a la democracia” y recordó que “antes de 1994, la palabra democracia ni siquiera aparecía en la Constitución (...) La Constitución del 94 es un ejemplo claro de lo que puede lograr la democracia cuando se construyen acuerdos”. También, resaltó que “La Reforma del 94 fue un ejemplo de amistad cívica y de civilidad política. Una Asamblea que recogía la diversidad social, ideológica, cultural, política y regional de la Argentina”.

En referencia al Pacto de Olivos, señaló que

Esta Constitución permitió incluir a los tratados de Derechos Humanos con rango constitucional que la Argentina suscribiera. Eso por sí solo justifica la reforma. Pero además de eso le puso los límites al presidencialismo, permitió la designación de jueces de la Corte que requieren la mayoría los dos tercios del Senado, la elección directa del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires –quitándole esa potestad que tenía el Presidente hasta ese entonces–, habilitó la elección directa del presidente, vice y senadores nacionales,

e instauró el balotaje para los comicios presidenciales, entre otros. Visto en perspectiva, esa reforma no sólo fue votada por unanimidad, sino que permitió la Constitución de los Derechos Humanos, como yo la llamo y sentó las bases de la democracia semi-directa del país (...). Una Constitución aprobada sin los dos tercios de la Cámara de Diputados, como la Constitución establecía, o forzada por una consulta popular, hubiera llevado a la Argentina a poner en riesgo la convivencia pacífica afectando seriamente la vida social.

Hacia el final de su disertación puso énfasis en que

La reforma de la Constitución primero fue una discusión en el Congreso para determinar los contenidos y segundo hubo una discusión en la sociedad argentina para elegir sus convencionales constituyentes. La asamblea constituyente sesionó durante tres meses –sin feriados ni vacaciones– y produjo un texto que fue votado por unanimidad. Ahí sí hubo deliberación y se produjo un resultado y no una imposición o pretendida vocación decisionista.

A su turno Rodolfo Barra reflexionó sobre el valor de haber sido convencional constituyente durante un período de transición democrática. Sostuvo que “La experiencia como constituyente compensó las carencias iniciales, especialmente la falta de formación constitucional debido a los gobiernos militares”, además “el hecho de que estemos celebrando los 30 años de la Constitución es una señal de que fue una decisión acertada. Nadie celebra algo que no sirve”.

Visto en perspectiva, esa reforma no solo fue votada por unanimidad, sino que permitió la Constitución de los Derechos Humanos, como yo la llamo y sentó las bases de la democracia semi-directa del país (...). Una Constitución aprobada sin los dos tercios de la Cámara de Diputados, como la Constitución establecía, o forzada por una consulta popular, hubiera llevado a la Argentina a poner en riesgo la convivencia pacífica afectando seriamente la vida social.

Asimismo, señaló que una de las innovaciones que trajo la Reforma fue la bifurcación de las figuras del presidente de la Nación y del jefe de Gabinete. “Creo que recién ahora se está poniendo en práctica concreta, no fue así durante 30 años, porque costó mucho pasar de esa figura presidencial que todo lo hacía a una figura de conductor”, explicó.

Desde este punto de vista, profundizó su reflexión y sostuvo que

El jefe de Gabinete no es un ministro más, es el jefe de los ministros, es el jefe de la administración, tiene a su cargo la recaudación de las rentas y la ejecución del Presupuesto, por supuesto que tiene que actuar conforme a las instrucciones del presidente, pero el jefe de Gabinete ha ido perfilando esta figura.

Agregó, además, que “la Reforma de 1994 también importó una suerte de saneamiento de las carencias consensuales del proceso

fundacional de 1853/1860, signado por la guerra civil con vencedores y vencidos, vicio que igualmente lo sufrió la escueta reforma de 1957”. En sus palabras finales, concluyó que

La convención constituyente fue una experiencia extraordinaria de convivencia democrática, estímulo intelectual e intensidad política” [...] “las constituciones están hechas de política, no de palabras. El esfuerzo constitucional es una práctica que consiste en convertir relaciones de poder en relaciones de derechos, para someter el poder al derecho.

En el evento también se presentó un nuevo informe del Observatorio de Control Público, bajo la coordinación de Carla Pitiot, quien explicó que el objetivo de la institución mencionada es “elaborar informes sobre el estado de nuestro sistema de control público”.

En esta ocasión, se ofreció un diagnóstico sobre los logros y desafíos de la Auditoría General de la Nación (AGN) tras los 30 años de la Reforma Constitucional y Pitiot remarcó la importancia de “proporcionar a la ciudadanía información precisa sobre los organismos que garantizan el fortalecimiento de la democracia”.

Entre los desafíos mencionados, se destacó la necesidad de reglamentar el artículo 85 de la Constitución Nacional, lo que permitiría dotar a la AGN de mayores facultades y herramientas para ejercer un control más efectivo ya que “Hay una demanda social de mayor transparencia y rendición de cuentas de los funcionarios públicos”.



A 30 años de la Reforma Constitucional. Conversatorio con protagonistas

El 22 de agosto de este año la Editorial participó en la actividad “A 30 años de la Reforma Constitucional. Conversatorio con protagonistas”, organizada por la Cátedra libre “Democracia y Estado de Derecho Dr.

Raúl Alfonsín” y el Programa “Cuestiones de Estado”, en el Salón Azul de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Expusieron **Elisa Carrió**,⁴ **Jorge Yoma**,⁵ **Ricardo Gil Lavedra**⁶ y **Rodolfo Díaz**,⁷ en tanto la periodista **Jesica Bossi** moderó el intercambio.

4. Abogada, catedrática universitaria y líder de la Coalición Cívica. Fue convencional constituyente por la provincia de Chaco, y luego fue candidata a diputada nacional en 1995 y 1999 por el Chaco, y en 2005, 2009, 2013 y 2017 por la Ciudad de Buenos Aires, resultando electa en todas las oportunidades. La Dra. Carrió fue miembro de la Comisión Redactora y de la Comisión de Tratados Internacionales, donde desempeñó un rol crucial respecto de los tratados internacionales en el marco constitucional del país.
5. Abogado. Se desempeñó tanto como diputado y senador nacional en diversas oportunidades. Fue embajador argentino en México entre 2007 y 2010 y en Perú durante la presidencia de Mauricio Macri. Fue convencional constituyente por la provincia de La Rioja por el Partido Justicialista.
6. Abogado y actualmente presidente del Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal, integró el Tribunal que en 1985 realizó el Juicio a las Juntas Militares, fue Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación entre 1999 y 2000, y fue el presidente del Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical en el Congreso de la Nación en el 2009. Si bien no fue convencional constituyente tuvo la tarea junto al Dr. Carlos Nino de redactar desde el radicalismo el Núcleo de Coincidencias Básicas del que naciera del Pacto de Olivos.
7. Abogado, miembro del Instituto de Derecho Constitucional de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) y entre los muchos cargos que desempeño podemos destacar que fue convencional nacional en 1994 por la provincia de Mendoza y procurador del Tesoro de la Nación (1995/1999).

También resaltó la figura de Ricardo Gil Lavedra como el arquitecto de la Reforma Constitucional por su arduo trabajo anterior al Pacto de Olivos, junto al recordado Carlos Nino. También reconoció que, si bien se vivía un clima en búsqueda de acuerdos, el Pacto de Olivos no contaba con muchos consensos y debido a ello nació el Frente Grande.

La apertura del evento estuvo a cargo del Señor Decano de la Facultad, Dr. Leandro Vergara, que hizo hincapié en los principios de la división de poderes y el respeto a la ley. También destacó la importancia que tuvo para el derecho y para nuestro país la Reforma Constitucional.

El Conversatorio se inició con la exposición Rodolfo Díaz, quien definió a la Convención Constituyente como un hecho extraordinario ya que “consiste en convertir las relaciones de poder propias de la política en relaciones de derecho propias del derecho constitucional”. Para él la gran estrella de la Convención Constituyente fue la Dra. Elisa Carrió, porque en el debate sobre el Núcleo de Coincidencias Básicas fue

...esta abogada casi desconocida quien fundamentó su voto en contra de su propio bloque y de su mentor, Raúl Alfonsín, con un amplio nivel técnico dejando en claro que solamente votaría por una comunidad de principios y no meros escritos.

Recordó el clima de respeto que se vivió durante los cien días en los cuales se desarrolló la Convención, más allá de los acalorados debates.

Jorge Yoma, por su parte, señaló las distintas aristas que caracterizaron a la Convención y el papel fundamental en cuanto a lo académico, filosófico y político que tuvo “Lilita”, quien a su criterio obligó a todos a estudiar y elevar la vara de las intervenciones. Él, que venía del peronismo, se maravilló por el choque entre la “rosca política” de muchos gobernadores y dirigentes y el elevado poder discursivo de esta por poco desconocida. También resaltó la figura de Ricardo Gil Lavedra como el arquitecto de la Reforma Constitucional por su arduo trabajo anterior al Pacto de Olivos, junto al recordado Carlos Nino. También reconoció que, si bien se vivía un clima en búsqueda de acuerdos, el Pacto de Olivos no contaba con muchos consensos y debido a ello nació el Frente Grande. Comentó que los temas que más complicaron el debate

fueron la reelección de los gobernadores, por parte de Duhalde, y la intención de introducir una cláusula en contra del aborto, impulsada por Barra, temas a los cuales Raúl Alfonsín se opuso vehementemente.

Reconoció que el día a día de la Convención fue muy difícil, pero había lugar para las bromas y algunas anécdotas sobre el temperamento de Alfonsín. Así recordó que tras haberse acordado sacar los dos temas de la agenda de la Convención, un día se le ocurrió al exministro Corach hacerle una pulla a Alfonsín:

Y ahí fuimos un grupo a decirle a Raúl que Menem insistía con el aborto porque tiene problemas con la Iglesia y con la reelección de los gobernadores, y quería que se abra de nuevo la discusión. Alfonsín pegó un golpe en la mesa, y me dice “mocoso qué se piensa, me están faltando el respeto, se acabó la Convención” y se levantó y se fue. Y ahí empiezo a correrlo por los pasillos de la Universidad, mientras Alfonsín gritaba que el radicalismo se iba, y yo diciéndole “Doctor, era una broma, cálmese por favor”, y bueno así estuvimos a un paso de que por un chiste se nos caiga la Convención.

Lilita, cuando llegó su turno de exponer, se explayó sobre su relación personal con Alfonsín, algunas de sus experiencias como profesora universitaria, y su vida personal. Señaló que el bloque radical la quería en la Comisión Redactora dado sus conocimientos en materia de derecho constitucional y que les molestaba que pudiera estar en alguna comisión en la que pudiera opinar sobre el Núcleo de Coincidencias Básicas. Sostuvo que así terminó en la Comisión de Tratados

Internacionales, cuyo presidente era Juan Pablo Cafiero. Relató que en la Comisión sobre los Tratados Internacionales se pusieron de acuerdo en los preceptos de la Convención de Viena que establecía la jerarquía superior de los tratados a las leyes, ya que de lo contrario se rompía el derecho internacional. Además decidieron otorgarles jerarquía constitucional a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Recordó que el trabajo de la Comisión duró dos días para sacar dictamen, y que sin embargo fue uno de los últimos en votarse:

Quienes más hicieron lobby para destruir la jerarquía de los Derechos Humanos fueron por un lado el gobierno y por el otro lado Clarín [...] y llegó a tal grado que me pidieron bajar la jerarquización de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, y ahí dije que, si eso ocurría, yo me bajaba de la Convención y me iba a mi casa a seguir dando cursos. La otra pelea la tuve que enfrentar con Rodolfo Barra, y es por eso que se tuvo que bajar el Tratado de Genocidio y el de Desaparición Forzada, que cuando fui diputada fue mi primer proyecto darles jerarquía constitucional [...], pero volviendo: el inciso 22 del artículo 75 se votó casi por unanimidad, y así quedó todo ese artículo que me parece que en el orden jurídico argentino obliga a los jueces a interpretar y aplicar los Tratados de Derechos Humanos además de la Constitución porque que quede claro, estos Tratados no solo integran la Constitución, tienen igual jerarquía, así que deben no sólo interpretar la Constitución Nacional, también deben interpretar a los tratados.

El Dr. Díaz recordó, tras ser aludido por la Dra. Carrió, la cláusula escrita por ambos en

Señaló que el bloque Radical la quería a Lilita en la Comisión Redactora dado sus conocimientos en materia de derecho constitucional y que les molestaba que pudiera estar en alguna comisión en la que pudiera opinar sobre el Núcleo de Coincidencias Básicas.

una subcomisión que nombró la Comisión Redactora, que dió a al inciso 19 del artículo 75:

Este inciso en realidad abrió la posibilidad de dar otro horizonte amplio de interpretación a los derechos constitucionales, traer al siglo XXI la primera cláusula del texto de Alberdi, lo que ayudó a que la Reforma del 94 sea un instrumento extraordinario de inmensa potencia de cambio hacia el futuro y estoy convencido que en esta sociedad donde todas las instituciones están tan mal valoradas, la Reforma Constitucional del 94 tiene una extraordinaria legitimidad, es la única cosa que no está afectada por las fracturas ni las frustraciones, todos los argentinos confiamos en la Constitución y esto proyecta la legitimidad a la democracia y es lo que la sostiene.

Por último, expuso el Dr. Gil Lavedra, quien señaló dos cuestiones que han tenido un impacto extraordinario en la vida institucional argentina. La primera es el principio de no discriminación por la cláusula de igualdad de oportunidades y por haber cambiado el paradigma de la igualdad ahora entendida como la que tiene a compensar las desigualdades naturales a través de la acción del

Estado. La segunda es la jerarquización de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y el control de constitucionalidad:

La Reforma del 94 no solamente es la más extensa, es la más legítima de la historia argentina [...] ya que siguió todo el procedimiento: Poder Constituyente Derivado a pleno, que es un proceso complejo con mayoría calificada por parte del Congreso, el cuerpo electoral que lo aprueba y luego la Convención Constituyente que le dio unidad jurídico política a todo el proceso constitucional.

En cuanto al proceso preconstituyente, haciendo alusión al Pacto de Olivos, sostuvo que la Reforma de 1994 es hija de la recuperación democrática y comenzó mucho antes, ya que desde 1983 el Presidente Raúl Alfonsín tenía la obsesión de ir hacia una reforma constitucional para consolidar la democracia. En ese momento estaba en pleno vigor la polémica del presidencialismo y el parlamentarismo, y Alfonsín creía que la caída de los gobiernos democráticos era por culpa de la rigidez del presidencialismo. Comentó que en el año 1987 comenzaron las conversaciones con el peronismo reformador sobre la base de tres pactos: el

federal, el político y el social. Alfonsín quería ir por un sistema más parlamentarista, al que el peronismo se oponía. En 1988 se hizo una reunión secreta para llamar en 1989 junto a las elecciones presidenciales a una reforma constitucional. Sin embargo, esto quedó frustrado.

Afirmó que recién en la década de 1990, ante la posibilidad de una consulta popular por la reforma, Raúl Alfonsín decide reunirse con Carlos Menem y acordar una reforma constitucional donde se rescatan los puntos de acuerdo de 1988. Posteriormente, hizo referencia a su trabajo junto a García Lema en la elaboración del primer pliego del Pacto de Olivos y del Núcleo de Coincidencias Básicas.

Recordó que Alfonsín quería una atenuación más profunda del presidencialismo, pero el peronismo no estaba de acuerdo. Si bien existía desconfianza entre ambos partidos, el Núcleo de Coincidencias Básicas protegió muchos puntos a reformar. Fue

una proeza que, en un plazo tan breve, se lograra alcanzar un consenso genuino y extraordinario, de acuerdo al constituyente.

Al cerrar su exposición, destacó que “la Reforma no es la de Menem ni la de Alfonsín, sino la Reforma de 1994” y esto evidencia de que es posible construir sin grietas. Por ello, prosiguió: “Hoy más que nunca es importante homenajear a los convencionales constituyentes, ya que gracias a ellos la Constitución es nuestro patrimonio común, y debemos también esforzarnos para que no se convierta en una simple hoja de papel”. Según su perspectiva, debemos luchar por materializar el espíritu de consenso que se plasma en la Constitución Nacional.

Una vez terminado el encuentro, se dio lugar al debate entre el público y los expositores sobre las deudas pendientes en la aplicación de las normas y del espíritu de la Reforma de 1994.



LIBRERÍA

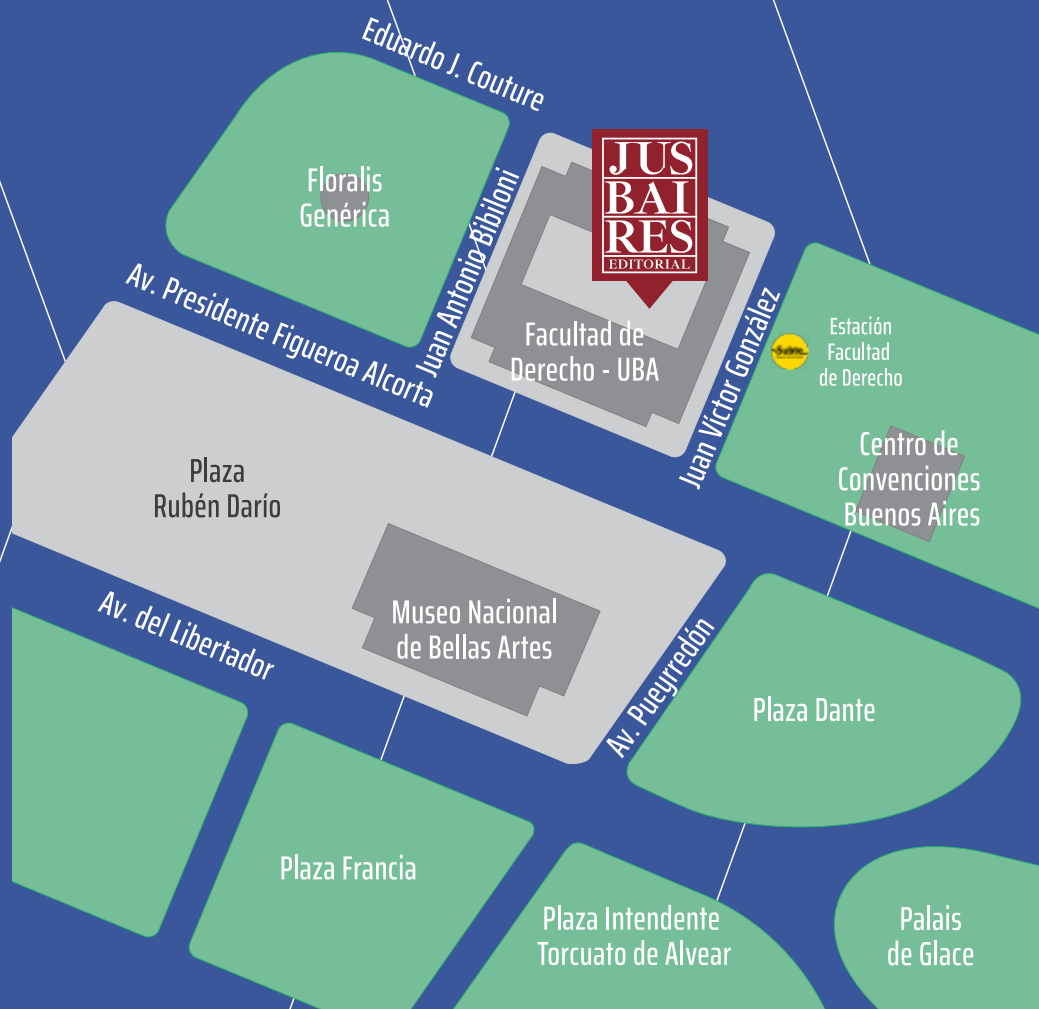


Facultad de Derecho
Universidad de Buenos Aires

📍 Av. F. Alcorta 2263 - Local 6 - PB

📅 Lunes a viernes

🕒 8 a 20 hs.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



La constitucionalización del modelo reformista de universidad

GONZALO ÁLVAREZ*



La reforma constitucional de 1994 constituye un acuerdo histórico que marcó un antes y un después en la Argentina. Entre sus aportes más relevantes le otorgó jerarquía constitucional a la autonomía universitaria y a los derechos humanos. En medio de intensos debates, que hoy tienen enorme actualidad, se consagró un modelo universitario inspirado en la Reforma de 1918, que sigue siendo un pilar de la educación pública y un símbolo de resistencia al poder absoluto.

La reforma constitucional de 1994 es el resultado de la negociación y acuerdo alcanzado entre el peronismo conducido por el presidente Carlos Menem y el principal referente de la oposición, el expresidente radical Raúl Alfonsín, a través del denominado Pacto de Olivos que selló el acuerdo entre los dos partidos políticos más representativos de la Argentina para habilitar la reforma de la Constitución Nacional.

Menem impulsaba la reforma constitucional para habilitar la reelección presidencial y Alfonsín consideraba que era necesario producir algunas reformas significativas en el sistema institucional argentino tendientes, entre otros objetivos, a atenuar el presidencialismo y generar algunos mecanismos que permitieran actuar como válvulas de escape ante tensiones y crisis institucionales que, en la historia del siglo XX de la

* Es abogado y doctor por la Universidad de Buenos Aires y especialista en gestión universitaria (IGLU-OUI). Es profesor regular de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Psicología de la UBA y director del Programa de actualización de Posgrado en Asesoría Jurídica de Universidades (UBA). Es codirector de Academia. Revista sobre enseñanza del derecho e investigador categoría III. Ha ejercido distintos cargos de gestión universitaria en las áreas de Hacienda, Administración y Extensión universitaria y académica; entre ellos se destacan el de secretario académico de la Facultad de Derecho de la UBA, el de consejero académico del Colegio Nacional de Buenos Aires y del Instituto Libre de Segunda Enseñanza, el de director del profesorado en Ciencias Jurídicas de la UBA, el de rector de la Universidad de la Defensa Nacional (Undef) y el de presidente de la Editorial Universitaria de Buenos Aires (Eudeba).



Argentina, habían terminado en rupturas del orden constitucional a través de golpes de Estado y la instalación de gobiernos *de facto*.

El acuerdo político entre estos dos líderes dio lugar a una reforma constitucional sin cuestionamientos formales ni políticos de envergadura. Posibilitó reunir la mayoría de los dos tercios de los miembros de cada cámara del Congreso Nacional para aprobar la Ley de declaración de la necesidad de la reforma. De esta manera se dejaron de lado las iniciativas que desde un sector del oficialismo y sus aliados en el Congreso intentaban llevar adelante el proyecto de reforma para introducir la reelección presidencial,

aún si no se conseguían las mayorías constitucionalmente exigidas para aprobarla.

El Pacto de Olivos contenía una primera parte denominada Núcleo de Coincidencias Básicas donde se incluían una serie de reformas institucionales que contemplaba, entre otras, el acortamiento del mandato presidencial a cuatro años, la habilitación de una reelección presidencial, la elección directa del presidente a través del voto popular a partir de tomar al país como un distrito único y eliminar así el Colegio Electoral. También preveía la creación de algunas figuras orientadas a atenuar el presidencialismo, como la creación de jefe de Gabinete de ministros, funcionario designado por el

presidente, pero con responsabilidad política ante el Congreso, la incorporación de un tercer senador por provincia y la modificación del sistema de elección de estos. Ese Núcleo de Coincidencias Básicas es el resultado transaccional de la vocación reeleccionista del presidente Menem por un lado y el programa de reformas institucionales por el otro.

Finalmente, entre otras importantes iniciativas, la reforma constitucional le dio jerarquía constitucional a los instrumentos internacionales de derechos humanos, introdujo nuevos derechos, limitó la duración del mandato presidencial a la vez que autorizó una reelección, estableció la elección directa del presidente, creó instituciones importantes como el Consejo de la Magistratura para limitar el rol del presidente en la designación de los jueces y la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Congreso Nacional para ejercer las funciones de control externo de la Administración.

Dentro de este paradigma de reformas jurídico-institucionales orientadas a la atenuación del hiperpresidencialismo la reforma constitucional de 1994 ha modificado, al menos en las definiciones formales, la concepción general de la Administración hacia un paradigma de administración policéntrica y llevó la relación entre el Estado

Nacional, las provincias y las municipalidades a un federalismo de concertación y multinivel.¹

Hasta 1994 la Constitución Nacional sólo reconocía como autónomas a las provincias y lo hacía incluso sin mencionar expresamente el término. Este panorama cambia radicalmente con la reforma de 1994, a partir de lo cual la Constitución Nacional otorga desde una perspectiva jurídico-institucional la categoría de autonomía, con distintos grados, a otros seis entes. La autonomía supone facultades de autonormatividad y gobierno. De tal forma, puede decirse que la reforma constitucional de 1994 es también la reforma de las autonomías. Esto también puede ser leído en términos del objetivo de atenuar el hiperpresidencialismo.

En materia universitaria incorporó en el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional la autonomía y autarquía de las universidades nacionales. La Asamblea Constituyente tomó esta decisión sosteniendo que le estaba otorgando jerarquía constitucional a un modelo concreto de organización institucional: el modelo reformista de universidad pública.

Cuando se hace referencia a un modelo concreto de organización institucional de las universidades se parte de la base de que las universidades son instituciones singulares

1. Bernal, Marcelo, *Un federalismo en pausa. Normas, instituciones y actores de la coordinación intergubernamental en Argentina*, Córdoba y Buenos Aires, EUDEBA-UNC, 2020.

La autonomía supone facultades de autonormatividad y gobierno. De tal forma, puede decirse que la reforma constitucional de 1994 es también la reforma de las autonomías. Esto también puede ser leído en términos del objetivo de atenuar el hiperpresidencialismo.

con raíces históricas comunes, pero profundamente insertas en sus sociedades.²

Como afirmara Émile Durkheim “es raro encontrar una institución a la vez tan uniforme y tan diversa; es identificable en todas sus formas, pero en ningún lugar es idéntica a la forma que adopta en otro sitio”.³

En suma, la universidad es una institución global que adquiere sus características específicas a nivel de los Estados nacionales, donde se configuran modelos concretos de organización institucional.

Las variables que inciden sobre la configuración de un modelo concreto de universidad en un contexto nacional determinado son múltiples y diferentes. Ha habido algunos esfuerzos teóricos para identificar y aislar esas variables a efectos de poder comprender con mayor precisión el fenómeno.

Adolfo Stubrin, siguiendo el modelo analítico propuesto por Christine Musselin, aporta un dispositivo explicativo específico.

La configuración universitaria de un sistema nacional es el mutuo acomodamiento a lo largo del tiempo entre los principales actores colectivos que participan de la vida académica. En principio, el trinomio es el siguiente: los grupos disciplinares que ejercen la profesión académica; los directivos que lideran las instituciones universitarias y los políticos y burócratas que ejercen el poder en las diversas ramas del Estado. Las relaciones estables que se articulan entre estos tres polos son, casi con seguridad, originales en cualquier país cuya trayectoria universitaria se aborde con suficiente detalle. Así establecida, no puede esperarse, sin embargo, que la configuración universitaria sea predictiva o determinante sobre comportamientos situados.⁴

2. Altbach, Philip, *Educación superior comparada. El conocimiento, la universidad y el desarrollo*, Buenos Aires, Universidad de Palermo, 2009.

3. Clark, Burton, *El sistema de educación superior. Una visión comparativa de la organización académica*, México, Nueva Imagen, 1983.

4. Stubrin, Adolfo, “La Reforma de 1918: el hecho crucial para la configuración universitaria de la Argentina”, en Albornoz, Mario y Crespo, Manuel (comps.), *La universidad reformada: hacia el centenario de la reforma universitaria de 1918*. Buenos Aires, Eudeba, 2017.

Las características principales del modelo reformista de organización institucional de las universidades nacionales en Argentina son la autonomía amplia que debe gozar la institución, comprensiva de todas sus dimensiones, institucional, política, académica y de administración; el gobierno democrático a través del cogobierno de los claustros que integran la comunidad académica: el pluralismo; la libertad de cátedra, la periodicidad en el ejercicio de los cargos docentes y de gestión; el acceso mediante concursos de antecedentes y oposición a los cargos docentes; la gratuidad de la enseñanza, y el ingreso abierto. Esta enunciación no cierra las características del modelo reformista, pero demarca sus contornos sustantivos y supone un marco de organización institucional que las propias universidades nacionales deben garantizar en su organización interna y en su vínculo con la sociedad.⁵

Al consagrarse constitucionalmente la autonomía universitaria, se limita la potestad regulatoria del Congreso y se detrae la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo, sobre todas las dimensiones de la autonomía universitaria, institucional, académica y de administración, que integran el ámbito de esa autonomía. Son las universidades nacionales, organizaciones públicas atípicas, las que poseen a partir de la reforma constitucional las competencias

regulatorias, actividad que queda sujeta a la revisión judicial y en supuestos específicos por el Congreso Nacional.⁶

El texto del Pacto de Olivos y la Ley N° 24.309 no contienen mención o referencia directa a la incorporación de la garantía de la autonomía universitaria dentro del texto constitucional ni una referencia más general a la habilitación de la discusión sobre temas educativos. La Ley N° 24.309 contiene, en su artículo 3, una habilitación amplia para modificar las atribuciones del Congreso contenidas en el artículo 67 de la Constitución Nacional, pero no hay ninguna habilitación específica para modificar o incorporar nuevos incisos. Tampoco hacen referencia a la habilitación del debate sobre educación los otros acápi-tes del artículo 3 o el artículo 2 que aprueba el contenido del Núcleo de Coincidencias Básicas.

El debate sobre educación dentro de la Convención fue promovido por convencionales muy ligados a los temas educativos pertenecientes a distintos bloques: la pedagoga Adriana Puiggrós y la sindicalista de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, Mary Sánchez del Frente Grande; el maestro Alfredo Bravo y el exfundador de la agrupación universitaria Movimiento Nacional Reformista Guillermo Estévez Boero, de la Unidad Socialista; la docente universitaria y dirigente sindical Rosa Llugdar; los fundadores de la Franja Morada Jesús Rodríguez y Luis Cáceres de la UCR y también por

5. Álvarez, Gonzalo, *Misión cumplida. Cómo la Reforma universitaria llegó a la Constitución Nacional*, Buenos Aires, EDIAR-EUDEBA, 2023.

6. Ídem.

Al consagrarse constitucionalmente la autonomía universitaria, se limita la potestad regulatoria del Congreso y se detrae la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo, sobre todas las dimensiones de la autonomía universitaria, institucional, académica y de administración, que integran el ámbito de esa autonomía.

la presencia de algunos rectores y exrectores de universidades nacionales como Francisco Delich de la UCR y rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Tulio del Bono del Partido Justicialista y rector de la Universidad Nacional de San Juan, Humberto Herrera también del Partido Justicialista y rector de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Alberto Puchmüller de la UCR y exrector por cinco períodos de la Universidad Nacional de San Luis, Luis Rébora del Frente Grande y exrector de la Universidad Nacional de Córdoba, Ricardo Biazzi del peronismo de Misiones y exrector de la Universidad Nacional de Misiones, entre otros convencionales con militancia universitaria en el movimiento estudiantil o con dilatada trayectoria en el campo de la educación.

Además de este impulso al debate de los temas educativos en la Convención, se suma el clima general del debate educativo que estaba en ebullición en la Argentina. Había sido sancionada pocos meses antes, y con una enorme oposición de la comunidad

educativa, la Ley Federal de Educación. El artículo 23 de esta ley limitaba la autonomía universitaria a la dimensión académica y administrativa y no consideraba la autonomía institucional, su regulación estaba sujeta a una ley específica que debía sancionar el Congreso. El debate de la ley provocó una enorme movilización social, de los sindicatos educativos y del movimiento estudiantil y se produjo en ese marco una de las mayores marchas desde la recuperación de la democracia en 1983. Al tiempo que la Asamblea Constituyente daba inicio en Santa Fe y Paraná, estaba comenzando a debatirse en Buenos Aires un nuevo marco regulatorio de la educación superior que reemplazaría a las leyes universitarias sancionadas durante el gobierno de Alfonsín. Varios proyectos estaban con estado parlamentario y el Poder Ejecutivo ya había enviado al Congreso sendas propuestas de leyes de educación superior y de marco económico financiero para las universidades nacionales. Cuestiones como la autonomía universitaria y el arancelamiento ocupaban un lugar importante en los debates. El

6 de julio de 1994, mientras la Asamblea Constituyente deliberaba, se produjo otra enorme movilización popular como fue la denominada “marcha federal” que congregó a un amplio abanico de organizaciones políticas, sociales, sindicales y estudiantiles que se había posicionado contra las políticas de reforma del Estado emprendidas por el gobierno de Menem.

La Constituyente fue una extensión natural del campo de disputa en donde los sectores del Reformismo universitario vieron una oportunidad para obtener, en el medio de un clima político coyuntural de excepción como el generado a partir del Pacto de Olivos, las garantías para la defensa del modelo Reformista de universidad pública que estaba siendo duramente puesto en cuestión en el ámbito legislativo y en las políticas concretas impulsadas desde el Poder Ejecutivo.⁷

A partir de la incorporación del debate educativo en la agenda de la Asamblea Constituyente más de treinta proyectos tendientes a introducir modificaciones en el inciso 16 del artículo 67 de la Constitución Nacional fueron presentados y girados a la Comisión de Régimen Federal, sus economías y autonomía municipal y a la Comisión de Competencia Federal. A esta última se le asignó finalmente la tarea de discutir y, eventualmente, emitir dictamen sobre “el tema educativo” como se lo mencionaba en los pasillos, debates y documentos.

Las posiciones eran diversas y se vieron reflejadas en la cantidad de proyectos y enfoques. Desde los que, en minoría, como los Demócratas de Mendoza, sostenían la falta de competencia de la Constituyente para tratar el tema, hasta aquellos que lograron la mayoría de firmas de sus respectivos bloques. Dentro de estos últimos, podemos mencionar dos que luego se unificarían en un proyecto conjunto: el interbloque Frente Grande-Unidad Socialista y el de la Unión Cívica Radical, que finalmente confluyeron en un despacho común.

Esta propuesta modificaba la primera parte del inciso 16 del artículo 67, hasta la palabra “universitaria” de la siguiente manera:

Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto de las provincias y al bienestar e igualdad de oportunidades para todos los habitantes garantizando, en concurrencia con las provincias, la educación y progreso de la ciencia y del conocimiento. Asegurar la educación pública, universal, permanente, de prescindencia religiosa y gratuita en todos los niveles del sistema educativo, mediante la asignación a través del presupuesto nacional, de los recursos humanos y económico-financieros suficientes –debiendo ser estos últimos superiores al 6 % del Producto Bruto Interno (PBI) anual– para garantizar a todos el acceso, la permanencia y el egreso de un sistema educativo que promueva la libertad de utilizar los conocimientos existentes y de generar nuevos conocimientos; la calidad educativa, los valores democráticos, la tolerancia, la participación y la no discriminación. Garantizar a las universidades nacionales su autonomía institucional y académica y la libertad de cátedra. Proveer al progreso

7. Álvarez, Gonzalo, *op. cit.*

La Constituyente fue una extensión natural del campo de disputa en donde los sectores del reformismo universitario vieron una oportunidad para obtener, en el medio de un clima político coyuntural de excepción como el generado a partir del Pacto de Olivos, las garantías para la defensa del modelo reformista de universidad pública que estaba siendo duramente puesto en cuestión en el ámbito legislativo y en las políticas concretas impulsadas desde el Poder Ejecutivo.

de la ciencia, la investigación y el conocimiento en todas las ramas del saber mediante la organización, la planificación y la protección del sistema nacional de ciencia y tecnología, garantizando los recursos humanos y económico-financieros suficientes –debiendo ser estos últimos superiores al 2 % del Producto Bruto Interno anual- para perfeccionar el nivel científico, técnico y académico del país. Preservar el trabajo de los docentes e investigadores, los productos de su labor y la integridad y autonomía institucionales de los organismos educativos, científicos, tecnológicos y técnicos nacionales.

Este despacho contaba con mayoría de firmas en la comisión, pero no tenía asegurada su aprobación en el plenario de la Asamblea dado que no contaba con el apoyo del peronismo, por ello el radicalismo promovió un acercamiento de posiciones con el peronismo para intentar conseguir un despacho que pudiera alcanzar una mayoría en el pleno de la Asamblea.

La negociación que habilitó el acuerdo entre el radicalismo y el peronismo fue posible por varios factores. Por un lado, una presión ejercida por actores externos a la Asamblea Constituyente, como las federaciones estudiantiles, los sindicatos docentes y las universidades nucleadas en el Consejo Interuniversitario Nacional y con enorme protagonismo del entonces rector de la Universidad de Buenos Aires Oscar Shuberoff. Por otro lado, la extensión de la fórmula transaccional general del Pacto de Olivos a este tema, que tuvo a Jesús Rodríguez, referente de la UCR, en la Comisión de Competencia Federal y a Rubén Marín, presidente de dicha Comisión y referente del peronismo, como protagonistas de las negociaciones y acuerdos en una comisión que intervenía en distintos temas relevantes como, por ejemplo, la coparticipación federal. Y, en tercer lugar, la propia dinámica de diálogo político

y acuerdos construida durante la Asamblea por los principales referentes de las fuerzas mayoritarias, sobre todo el expresidente Alfonsín, el presidente de la Asamblea Eduardo Menem y el jefe de bloque del justicialismo Augusto Alasino.⁸

El texto resultante de este acuerdo fue cuestionado por constituyentes de bloques como el Frente Grande y la Unidad socialista en el entendimiento de que no garantizaba suficientemente los principios reformistas al incluir el término equidad cuando se garantizaba la gratuidad de la educación pública estatal y el término autarquía cuando se garantizaba la autonomía de las universidades nacionales, y que no contenía explícitamente el concepto de libertad de cátedra. Los convencionales Adriana Puiggrós, Luis Rébora y Alfredo Bravo fueron de los más destacados referentes de esta posición.

El despacho de mayoría firmado en comisión el día 14 de julio quedó redactado así:

Art. 1. Agrégase en el inciso 16 del artículo 67, el siguiente texto: dictando leyes de organización y de base de la educación que garanticen la unidad nacional y el derecho a las particularidades provinciales y locales y que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos, la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna, y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales, promoviendo

la cultura, la investigación y el desarrollo científico y tecnológico en todas las áreas del conocimiento.

Art. 2. Agrégase en el artículo 67 el siguiente texto: la educación, la ciencia, el conocimiento y la cultura garantizando el cumplimiento de los principios y objetivos previstos en el inciso 16 del artículo 67. Firmaron este despacho diecisiete convencionales del bloque Partido Justicialista, trece del bloque de la Unión Cívica Radical y uno del bloque del MODIN.

El miembro informante del despacho de mayoría fue el convencional Jesús Rodríguez de la Unión Cívica Radical de la Capital Federal. En el discurso de fundamentación fue muy claro respecto a su alcance y no dio lugar a posibles dudas en su interpretación. Explicitó en su intervención que lo que estaba haciendo la Convención Constituyente al aprobar este dictamen era consagrar constitucionalmente el modelo de organización institucional de la tradición reformista de universidad en la Argentina ya que “lo que hacemos es dar rango constitucional a los principios de la Reforma universitaria”.⁹

El discurso de Rodríguez fue extenso a los efectos de fundar los distintos aspectos incorporados en los cuatro párrafos que conforman este nuevo inciso del por entonces artículo 67, hoy inciso 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional. Para fundamentar

8. Álvarez, Gonzalo, *op. cit.*

9. Convención Nacional Constituyente de 1994, *Diario de sesiones de la Convención Nacional Constituyente*. Buenos Aires, HCDN, pág. 3377. Disponible en <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dip/Debate-constituyente.htm> [fecha de consulta: 23/10/2024]

La reforma constitucional de 1994 fue un espacio donde se alcanzó un consenso inusual no sólo en la tradición constitucional de nuestro país sino en el campo más amplio de la política. El consenso exteriorizado tuvo una base transaccional en la mayoría de los temas resueltos por el Pacto de Olivos y luego durante las deliberaciones en Santa Fe y Paraná.

la recepción amplia de la autonomía universitaria, en el sentido que le otorga el reformismo universitario, introdujo una cita jurídica de un constitucionalista enrolado en el reformismo universitario y que confrontaba con el mainstream del derecho administrativo, el cual tradicionalmente no consideraba a las universidades nacionales como autónomas sino solamente como entes autárquicos:

Para que quede claro a qué estoy haciendo referencia cuando hablo de autonomía tomo palabras de Carlos Sánchez Viamonte, cuando dice: "...consiste en que cada universidad nacional se dé su propio estatuto, es decir, sus propias instituciones internas o locales y se rija por ellas, elija sus autoridades, designe a los profesores, fije el sistema de nombramiento y de disciplina interna...". Todo esto sin interferencia alguna de los poderes constituidos que forma el gobierno en el orden político, es decir, el Legislativo y el Ejecutivo. No es posible decir lo mismo respecto al Poder Judicial, porque no escapa a su jurisdicción ninguno de los

problemas jurídico-institucionales que se puedan suscitar en la universidad.

En la misma línea de apoyo a la propuesta de dictamen de mayoría presentado por el convencional Rodríguez se expresaron los convencionales Herrera (PJ, Santiago de Estero), Tulio del Bono (PJ, San Juan), Gómez de Marinelli (UCR, Misiones), Perette (UCR, Entre Ríos), Azcueta (UCR, Buenos Aires), Dressino (UCR, Córdoba), Rocha De Feldman (PJ, Chubut), Delich (UCR, Córdoba) y Cáceres (UCR, Santa Fe).

La crítica al despacho de mayoría provino de los convencionales del Frente Grande y de la Unidad Socialista. La mayor discusión, como ya se señaló, se centró en la cuestión de la gratuidad de la enseñanza y si la fórmula de "gratuidad y equidad de la educación pública" abría o no una ventana al arancelamiento universitario que se estaba discutiendo por esos días en el Congreso de la Nación. También reclamaban que se incorporaran a la Constitución Nacional compromisos mínimos de inversión en educación a través de la determinación de

un porcentaje del presupuesto o del PBI. Su posición no iba en desmedro de la autonomía, sino de apuntalarla y de poner de manifiesto contra quién se estaba jugando la batalla por la autonomía.

Sobre la autonomía universitaria la discusión fue de menor intensidad y se centró en si la fórmula propuesta en el dictamen de mayoría era suficientemente clara para garantizar los principios reformistas de universidad. Los convencionales críticos manifestaban que el término “autarquía” incluido en el dictamen mayoritario debía ser leído en términos de las concepciones sobre la educación superior contenidas en los documentos de los organismos financieros internacionales y, por lo tanto, se constituiría en la base sobre la que luego el Gobierno desatendería el sostenimiento presupuestario de las universidades nacionales. Además, se criticaba que no se desarrollara con mayor precisión el alcance del concepto de autonomía como, por ejemplo, con la inclusión expresa de la libertad de cátedra como uno de sus componentes. La responsabilidad de fundar esta posición recayó en la convencional Adriana Puiggrós.

La Asamblea Constituyente aprobó el dictamen de mayoría con 171 votos a favor y 53 en contra. Este nuevo inciso que en la redacción final de la Constitución Nacional quedó numerado como artículo 75, inciso 19, dispone dentro de las atribuciones del Congreso Nacional la de sancionar leyes de organización y de base de la educación que entre otras cosas “garanticen la autonomía y autarquía de las universidades nacionales”.

La reforma constitucional de 1994 fue un espacio donde se alcanzó un consenso

inusual no solo en la tradición constitucional de nuestro país, sino en el campo más amplio de la política. El consenso exteriorizado tuvo una base transaccional en la mayoría de los temas resueltos por el Pacto de Olivos y luego durante las deliberaciones en Santa Fe y Paraná. Los acuerdos alcanzados para introducir la autonomía universitaria en el texto constitucional, desde su concepción amplia de la tradición del reformismo universitario no son una excepción. El consenso alcanzado no es el resultado de la síntesis de las visiones históricas divergentes entre el peronismo y reformismo sobre las características del modelo de organización institucional de las universidades argentinas, sino el resultado de un acuerdo político motivado por un entendimiento más amplio y guiado por una lógica que lo contuvo. El contexto del debate educativo antes, durante y después de la Asamblea es un claro indicador de ello. Las reformas regresivas en el sector educativo que se desarrollaron en el gobierno de Menem continuaron desplegándose a pesar del marco amplio de acuerdo arribado en la Asamblea.

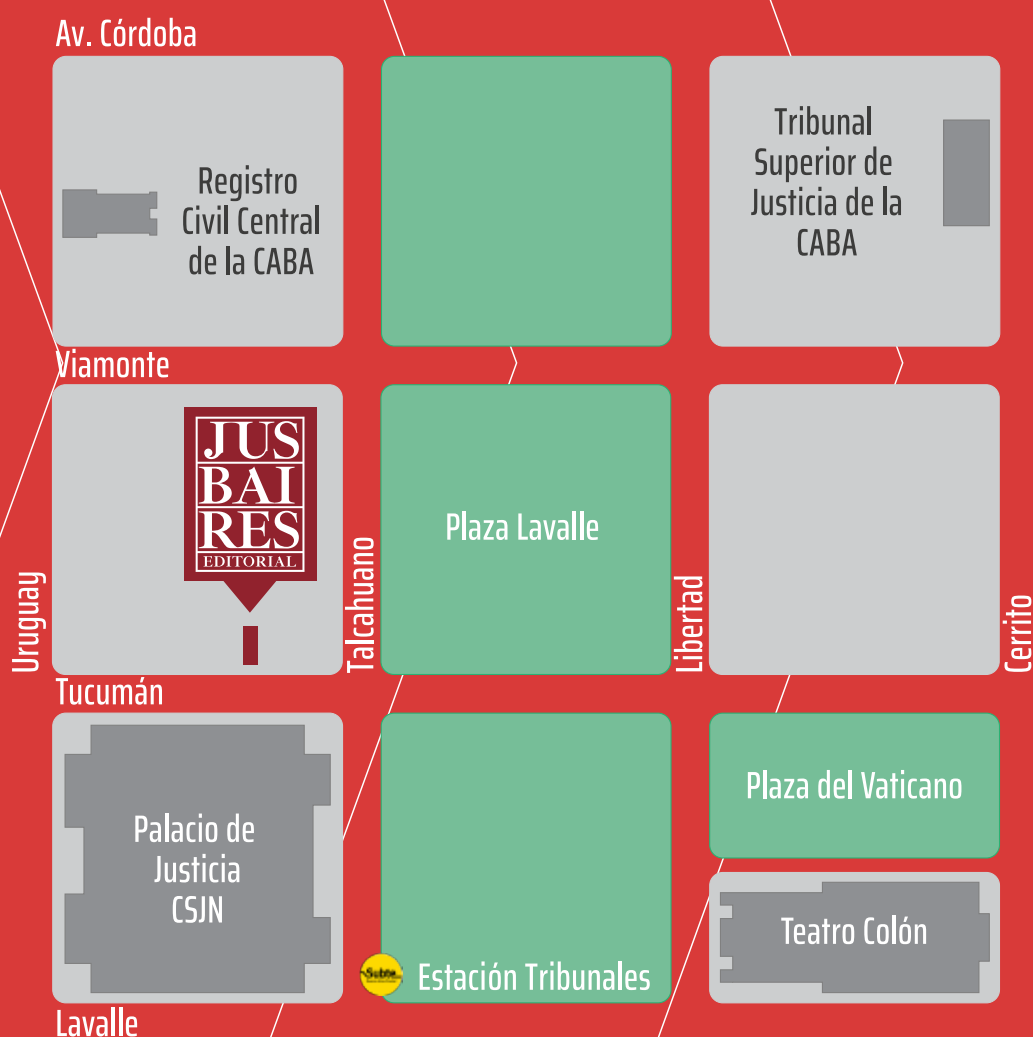
Los términos del debate en la Convención Constituyente son claros en cuanto a la recepción constitucional del modelo reformista de universidad. Por ello, este modelo es la pauta de interpretación para delimitar el contenido y alcance del concepto de autonomía universitaria, como así también las características concretas del modelo de organización institucional de las universidades en la Argentina.

LIBRERÍA

Tribunales



📍 Tucumán 1331
📅 Lunes a viernes
🕒 9 a 16 hs.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



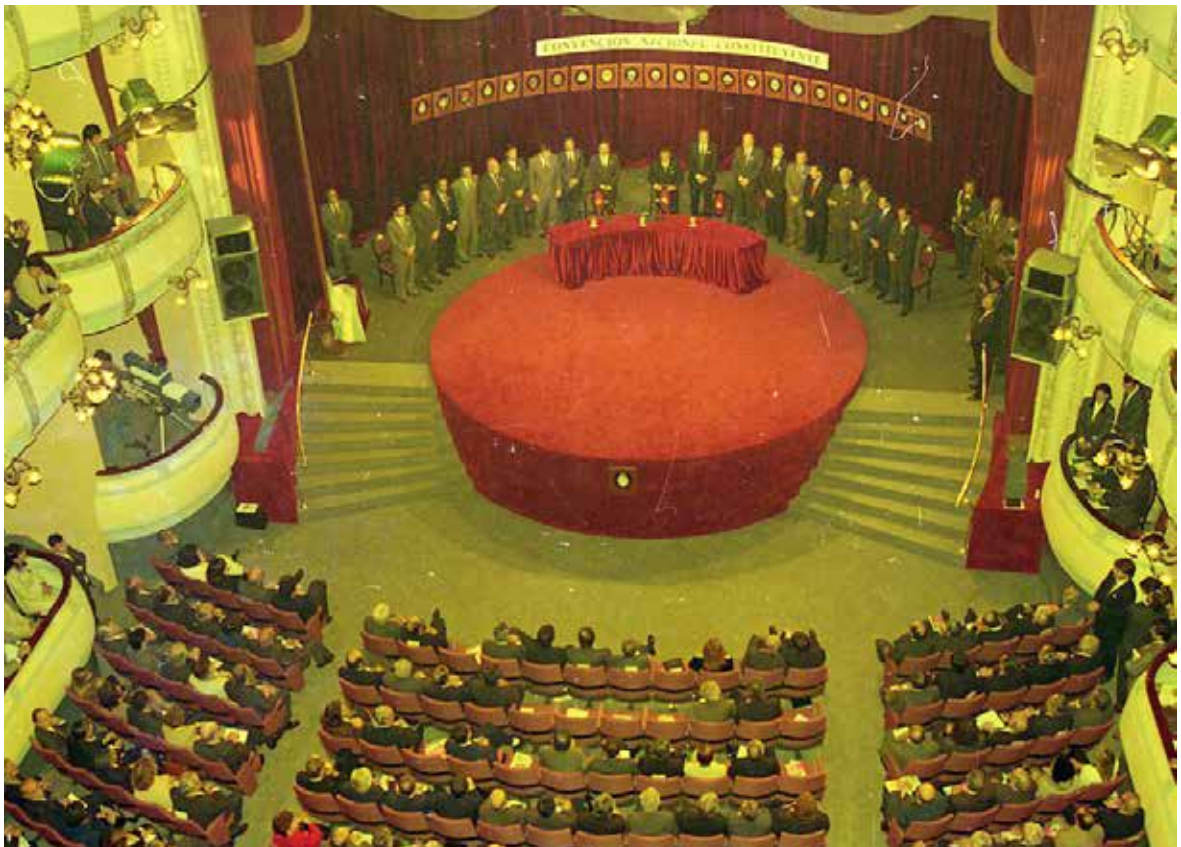
Las voces del 94

JORGE LANNOT (COMP.)

Treinta años después resulta de muchísima utilidad volver a revisar las principales ponencias de los convencionales constituyentes de 1994.

En las largas jornadas de Santa Fe, el clima político propendía al acuerdo y les hacía sentir a los protagonistas de esas jornadas que no solo se estaba alumbrando un nuevo texto constitucional, sino también un nuevo rumbo para nuestro país.

Leídos desde la actualidad esos discursos no pueden más que despertarnos una enorme nostalgia acerca de la calidad política y humana de algunos oradores y un compromiso renovado por alcanzar la concordancia y los nobles objetivos que animaron sus palabras en aquel histórico momento.



Sr. ALFONSÍN

Señor presidente: es muy claro que una Constitución no es simplemente un texto sino también una práctica compleja y, para ella resulta fundamental su interpretación. Para realizar esta interpretación es importante conocer la intención del legislador, en este caso de los señores convencionales constituyentes y particularmente de nuestro bloque, la Unión Cívica Radical. Por ello, es necesario ser muy preciso en la definición de las ideas que tuvimos en cuenta al apoyar este Núcleo de Coincidencias Básicas. Esta es la razón que me lleva –con la autorización de la Presidencia– a dar lectura de cuál es la intención del bloque de la Unión Cívica Radical al firmarlo.

En primer lugar, es nuestra intención principal atenuar el presidencialismo y desconcentrar las facultades del presidente.

Por ello –a nuestro criterio– cada vez que exista una duda acerca del alcance que haya que otorgar a las cláusulas que estamos sancionando, la duda debe ser resuelta interpretando de la manera más restrictiva posible las facultades presidenciales. En especial, deben interpretarse de forma restringida y con el más cuidadoso escrutinio las facultades del Poder Ejecutivo de dictar decretos de necesidad y urgencia, el ejercicio de las facultades de legislación delegada y la facultad para promulgar parcialmente las leyes. Cuando exista alguna duda interpretativa entre las facultades del presidente y del Congreso, los jueces y demás intérpretes –a nuestro juicio– deberán dar prioridad

a la solución que privilegia al Congreso, ello puesto que la intención de estas reformas es fortalecer al Poder Legislativo para establecer un nuevo equilibrio de poderes.

Toda norma que pueda implicar alguna limitación a la independencia del Poder Judicial, a la independencia e imparcialidad de la composición del Consejo de la Magistratura y de la independencia y de las facultades de la Auditoría General de la Nación, aunque no contradiga el texto que sancionamos, debe considerarse que vulnera el espíritu de la Constitución y contradice la intención del constituyente.

Por el contrario, las facultades del Congreso en el control del gobierno deben interpretarse ampliamente.

Se debe tener presente que nuestra intención al sancionar estas reformas tiende a evitar la degradación de la democracia y de las instituciones que ponía en peligro nuestra República a través de la institucionalización del modelo de democracia delegativa. Dicho modelo se caracteriza por una enorme concentración del poder político en el Ejecutivo y por la idea de que por medio del sufragio se delega al presidente el derecho de hacer todo lo que le parezca adecuado. Dicha concentración de poder distorsiona la representatividad y el sistema de separación de poderes, y debilita el control de la validez y legitimidad de las acciones del Ejecutivo por parte de los otros poderes del Estado. La reforma que defendemos apunta a revertir esta situación. Nuestra concepción se fundamenta en la convicción de que la política debe tener una base ética y que el poder debe ejercerse con legitimidad.

Aspiramos a fortalecer las instituciones para fortalecer la democracia.

No puede quedar duda alguna de que las propuestas que estamos analizando tienden a construir la base de una nueva y más amplia democracia al crearse nuevas instituciones que aseguren un mejor equilibrio entre los poderes y desconcentren las facultades presidenciales. A modo de ejemplo podemos afirmar que la creación de la figura del jefe de gabinete de ministros con responsabilidad parlamentaria desconcentra el poder presidencial, destraba bloqueos entre los poderes y genera válvulas de escape a situaciones de crisis; que la elección directa del presidente, los senadores y el intendente de la ciudad de Buenos Aires amplía la legitimidad democrática; que la modificación del sistema de selección y nombramiento de los jueces, y la constitucionalización del Ministerio Público y de los organismos de control de la administración pública tienden a mejorar los mecanismos de control del poder.

Nuestra intención con estas reformas es también la de fortalecer al federalismo. Al limitar las atribuciones presidenciales para ordenar la intervención federal y al modificar el Senado se establecen organismos y mecanismos más aptos para la defensa de las autonomías municipales.

Esto en cuanto a lo que pueda servir como interpretación el día de mañana de la reforma que estamos sancionando en esta Convención Constituyente. Pero aquí se ha dicho –yo diría que casi se ha imputado– que esta Convención no se ocupa de la justicia social y de la realidad que vive la Nación, que estamos en una actitud que pareciera esquizofrénica, como encapsulados en una

burbuja, mientras que saliendo a la calle se perciben los problemas sociales, las injusticias, sin tener en cuenta –seguramente por alguna tendencia demagógica– que hay distintos momentos políticos. El momento constitucional es un momento político y tiene una naturaleza especial. El momento legislativo es otro momento político y tiene una naturaleza distinta. Seguramente, a ninguno de los señores convencionales se le puede ocurrir que a través de una cláusula de la Constitución vamos a modificar lo que el gobierno tiene derecho y posibilidades de hacer porque tiene más diputados y más senadores que los otros partidos. (Aplausos) Desde luego que no coincidimos. Desafío a cualquiera de los señores convencionales presentes a que señale cuál ha sido el partido que con más fuerza ha llevado adelante su rol opositor, siempre con una posición constructiva. Desafío a cualquier señor convencional a que me diga quién ha sido el que con mayor fuerza ha buscado una actitud convocante, de modo que todos podamos encontrarnos en la Argentina para consolidar una democracia que tenga ese contenido social que se busca y que se pide. Evidentemente, resulta imposible lograrlo en este recinto. No estamos para eso. En todo caso sí estamos para crear las condiciones que permitan actuar con mayor libertad y seguridad jurídica, espaciando los riesgos del autoritarismo y de la pretensión hegemónica. Estamos acá para brindar instituciones mejores a los argentinos. Creo que estamos cumpliendo nuestro propósito, y la prueba de ello es que cada vez se observan menos argumentos que contradigan

Desafío a cualquier señor convencional a que me diga quién ha sido el que con mayor fuerza ha buscado una actitud convocante, de modo que todos podamos encontrarnos en la Argentina para consolidar una democracia que tenga ese contenido social que se busca y que se pide.

los nuestros en defensa de los objetivos que nos hemos fijado.

En una actitud demagógica, hay quienes se escapan del debate para pretender lo imposible: que en el seno de esta Convención Constituyente resolvamos los problemas del paro, de los salarios o de la falta de defensa de la educación pública. (Aplausos) Señor presidente: vivimos en Occidente. Es decir, somos parte de una civilización que se basa en creencias fundamentales y en los principios de la libertad, de la tolerancia y de la disparidad. Sin duda alguna, una de sus mayores creaciones ha sido la democracia. Pero tal vez su virtud primordial sea la posibilidad de cuestionarse a sí misma. Desde luego que no podemos enorgullecernos de que esto se haya cumplido acabadamente y siempre. Basta recordar el Holocausto y las diversas dictaduras que desataron la última guerra mundial. Pero estamos acostumbrados a analizar la realidad no como algo inmutable y sacrosanto que no puede modificarse. Por eso, en Occidente no miramos a esa realidad como algo inmutable; consecuentemente, el cambio no nos parece necesariamente algo catastrófico. Desde

luego, estamos incorporando normas nuevas y parece mentira que escuchemos de parte de quienes se dicen progresistas que nos arriesgamos, porque resulta que por la globalización de la economía pareciera que los argentinos no podemos introducir normas que den ejemplo al mundo de la forma en que podemos vivir en democracia y desarrollar principios fundamentales de ese sistema, con un sentido autóctono y nuestro, pero adecuando la experiencia de otros países a nuestra propia realidad. No vemos el cambio como peligroso, y esta es la virtud que en estos momentos se expresa con claridad en Occidente. Pero puede suceder que por ahí fallen los esquemas interpretativos y ese cambio tome una dirección perversa. No estamos tan lejos de esa posibilidad, cuando vemos cómo ha avanzado en el mundo como una mancha de aceite el neoconservadurismo, cuando vemos de qué forma aparecen de nuevo los nacionalismos en el mundo, cuando observamos que diversos países democráticos de Europa hacen renacer concepciones fascistas que pasan a la xenofobia, como se observa en Italia, en Francia y en España.

Quizás, frente a esa falla, frente a tanta cosa nueva, frente a tanto sacudimiento, frente a la revolución del 89 en Europa, frente a quienes preconizaban la muerte de las ideologías y llegaban a hablar del fin de la historia, sea necesario que nosotros, acá en la Argentina, porque formamos parte del todo global de que se hablaba, nos demos instituciones que aseguren con mayor fuerza la libertad de los argentinos y que afiancen la seguridad jurídica. En fin, nos demos instituciones que permitan que la regresión no le toque a la Argentina. (Aplausos) Sabemos que el hombre en cualquier lugar donde esté –perdonen la reminiscencia “teihardiana”– lucha siempre por llegar al punto omega. El hombre sigue un camino de perfeccionamiento, y allí donde esté lucha y se levanta para procurar encontrar soluciones a los problemas vinculados con su dignidad esencial. Lucha por obtener lo que sabe que le falta para asegurar esa dignidad fundamental. Por eso, esta concepción tuvo importancia para la revolución del 89. Allá se levantaban los pueblos, donde aparentemente tenían lograda la libertad igualitaria que teorizara Marx y sus discípulos, en procura de la libertad que teorizaran Locke, Montesquieu y otros. En nuestra región, donde por lo menos en los textos legales están aseguradas esas otras libertades, los pueblos se levantan y seguirán luchando para obtener una sociedad más justa y más igualitaria. Es el convencimiento de la Unión Cívica Radical que esta Constitución será el instrumento fundamental para que esa lucha se acelere. (Aplausos prolongados.

Varios señores convencionales rodean y felicitan al orador).

Frente a una exposición de José María Serra, convencional de la Provincia de Santa Fe en representación del Frente Grande, acerca del manejo de la deuda durante el gobierno de Raúl Alfonsín, este le solicita una interrupción y sienta con claridad meridiana una posición que adquiere en perspectiva una notable actualidad.

Sr. ALFONSÍN

He seguido con mucha atención la exposición del señor convencional y coincidido con muchas de sus manifestaciones. Creo realmente que en los campos económico y social se sigue adelante una política excluyente de tendencia neoconservadora contra la cual la Unión Cívica Radical ha luchado y sigue luchando, y respecto de la cual ha hecho cuanta declaración ha sido precisa. Por ejemplo, en el caso de las jubilaciones, respecto del cual el señor convencional tanto ha insistido. Él ha hecho una referencia muy directa a que en la época de mi presidencia no habíamos logrado, como realmente hubiera sido nuestro deseo, definir correctamente cuál era la que llamábamos “deuda impropia”, de créditos “back to back”. Esto no fue posible llevarlo adelante no porque no hubiera un tipo de imposición que en ocasiones limita el poder sino por imposibilidad fáctica para encontrarla. Quería aclarar al señor convencional, a quien estoy seguro que voy a lograr convencer, que la situación es exactamente contraria a lo que



dice. Esta reforma de la Constitución no va a resolver las cosas de la noche a la mañana, como muy bien dijo el señor convencional por Mendoza, pero sí podrá evitar que se tomen medidas a través del hiperpresidencialismo argentino, ya que le otorgará más facultades al Congreso de la Nación. Además, quiero dejar expresamente señalado que de acuerdo con nuestra concepción y, teniendo en cuenta la jurisprudencia de la Corte Suprema, con esta reforma de la Constitución limitamos el poder para dictar decretos de necesidad y urgencia. Necesitaba decir algunas palabras frente a esta verdadera imputación de que la Unión Cívica Radical pudiera estar buscando una reforma de la Constitución con el propósito de servir a un modelo neoconservador contra el que ha luchado toda su vida.

Sra. CARRIÓ

Señor presidente: a raíz de las noticias políticas aparecidas durante todos estos días me he preguntado por qué somos peligrosos. Pienso que he encontrado alguna línea de respuesta a lo largo de los proyectos que hemos venido sancionando. Como señala Rawls, un famoso filósofo norteamericano, la justicia es a las instituciones sociales lo que la verdad es a los sistemas de pensamiento y no hay comunidad humana viable sin que todos estemos de acuerdo acerca de determinados principios de justicia comunes. ¿Dónde tienen que cristalizarse esos principios? Justamente en el pacto político y social, el que a su vez se cristaliza jurídicamente en la Constitución.



Quisiera intentar demostrar de qué manera estamos acordando entre todos y a través de las distintas comisiones un nuevo principio de justicia en la Argentina, sustancialmente diferente del que subyacía en la Constitución de 1853, que de alguna manera, desde el punto de vista liberal, resolvió el tema de la libertad pero sin tener en cuenta la libertad igual, es decir, el problema de la igualdad de los puntos de partida. Todos estamos de acuerdo con que tiene que existir libertad y competencia, pero cuando los puntos de partida desde donde se emprende la carrera por la libertad en competencia son desiguales, ya sabemos quién gana. Así,

lo que la libertad y la competencia hacen es reforzar las estructuras desiguales y de dominación que existen en la sociedad. Esta Convención Constituyente, a través del trabajo de todas las comisiones, se ha hecho cargo de la injusticia que representan los desiguales puntos de partida. Por ejemplo, en la Comisión de Integración y Tratados Internacionales hemos incorporado principios de justicia a efectos de evitar la discriminación con el dictado medidas de acción positiva, igualando los puntos de partida de la mujer, del niño y de las personas con algún tipo de discapacidad. Lo mismo se hizo en las comisiones de Competencia Federal y de Régimen Federal cuando se planteó cómo se va a distribuir el dinero entre las provincias y la Nación: en forma equitativa garantizando un desarrollo igual entre todas las provincias, es decir, promoviendo la igualdad de puntos de partida para todos habitantes de la Nación. Esto lo volvemos a decir con la cláusula del progreso cuando se plantea desarrollar y proteger el desarrollo científico y tecnológico pero sujeto al desarrollo humano, y condicionado a lo que en definitiva Picasso decía a través del Guernica, el cuadro histórico por excelencia de este siglo, es decir, que necesitamos una ciencia y una tecnología al servicio del hombre y no al servicio del poder, ya que en ese caso sirve a la destrucción del hombre y no al desarrollo humano, condición que se establece en la primera cláusula del progreso. También lo hacemos diciéndole al Congreso que legisle para evitar las

Esta reforma de la Constitución no va a resolver las cosas de la noche a la mañana, como muy bien dijo el señor convencional por Mendoza, pero sí podrá evitar que se tomen medidas a través del hiperpresidencialismo argentino, ya que le otorgará más facultades al Congreso de la Nación.

desigualdades relativas entre las distintas provincias y que promueva la igualdad de los puntos de partida entre las provincias. Aquí llegamos al punto central.

Esta Convención está haciendo una valoración y dice que el instrumento de la libertad igual es la educación. La fuerza igualadora de los puntos de partida que representa la educación está cristalizada en esta Convención, porque muchísimos de los que estamos en este recinto no seríamos profesionales y quizás no seríamos convencionales si no fuese por la fuerza igualadora de los puntos de partida que han significado la escuela pública y la universidad gratuita en la Argentina. (Aplausos) Entonces, me pregunto por qué queremos privar a nuestros hijos de lo que la Argentina nos dio a nosotros. ¿Cómo puede interpretarse que queramos una Universidad arancelada cuando de haber sido así muchísimos de nosotros no hubiéramos tenido la posibilidad de cursar los estudios universitarios? Por otra parte, hemos aprobado la inclusión

al texto constitucional de diversos tratados internacionales, como el Pacto de Derechos Culturales, que en su artículo 13 establece la gratuidad de la enseñanza universitaria. Entonces, el Estado argentino ya no puede retroceder, porque su responsabilidad internacional está comprometida al habersele dado jerarquía constitucional a dicho Pacto. Por eso, la cuestión de si la enseñanza de grado y universitaria debe ser gratuita o no está resuelta definitivamente por esta Convención desde la semana pasada (Aplausos).

Entiendo que en esta Convención nos hemos unido transversalmente toda una generación y otras generaciones, pero primordialmente y por primera vez la generación del 60 y del 70, ya que peronistas, radicales y representantes del Frente Grande estamos compartiendo una comunidad de principios y fijando un criterio de justicia constitucional que preside ahora nuestro texto, es decir, igualando permanente y progresivamente los puntos de partida para que



exista libertad pero libertad igual, es decir, con equidad. ¿Por qué esto es peligroso? Porque donde gobiernan principios no lo hacen los intereses concretos. Por eso los intereses concretos están razonablemente asustados en la Argentina, ya que la lógica y estos principios son los que van a juzgar las reglas del juego político, pero también las del juego económico y social. En consecuencia, de alguna manera, lo tremendamente subversivo que puede estar pasando en esta Convención, es que haya consenso. Es decir, que reafirmemos la narrativa de las utopías frente al discurso del fin de las ideologías; que hablemos de libertad igual, frente a la libertad absoluta y a la competencia absoluta de un Estado mínimo que no contempla los valores de la justicia. Entonces, yo diría: “Resistamos las noticias políticas. ¡Falta tan poco!” Porque para esto fuimos elegidos: para acordar, para construir, para

consensuar. En definitiva, está bien que la gente se sienta asustada ante determinadas noticias; porque creo que hay dos temas que se están resolviendo en esta Convención y que no tuvieron solución en la historia argentina contemporánea. Por un lado, el tema de los derechos humanos. Hay muchísima gente que no está en favor de los derechos humanos; el problema es que no tiene discurso. Entonces, cuando no tiene discurso, habla de desprolijidades. Señores convencionales: no vamos a pasar la prueba del academicismo conservador que existe en la Argentina (aplausos); además, está bien que no la pasemos. Si estuviéramos pasando esa prueba, sería la certeza de que vamos por el camino equivocado.

La otra cuestión no resuelta por la sociedad argentina es el tema federal; porque sigue existiendo una Argentina unitaria,

... reafirmemos la narrativa de las utopías frente al discurso del fin de las ideologías; que hablemos de libertad igual, frente a la libertad absoluta y a la competencia absoluta de un Estado mínimo que no contempla los valores de la justicia. Entonces, yo diría: “Resistamos las noticias políticas. ¡Falta tan poco!”

centralista y autoritaria; y de alguna manera, sacar a la luz nuevamente la reafirmación del tema federal lo que hace es mostrar este asunto irresuelto, incluso desde 1853. Lo hemos puesto a la luz y ahora lo estamos discutiendo. Entonces, diría:

Sigamos reconociéndonos; sigamos consagrando principios constitucionales; sigamos desarrollando la igualdad de los puntos de partida y, de alguna manera, aseguremos esta igualación a través de la educación gratuita.

Algo más; el gran desafío ya no es la gratuidad. El gran desafío contemporáneo es cómo encontrar la libertad en el mundo de la imagen y en el mundo de la comunicación. Y la única forma de encontrar la libertad en este mundo es por la educación, a través de lo que Eco llama la subversión semiótica. Ayudemos a la gente a que pueda desentrañar los mensajes ocultos, los discursos ausentes; qué se quiere transmitir. Porque si no encontramos esta educación que subvierta semióticamente lo que por

la imagen nos viene, no habrá Constitución que pueda impedir la esclavitud en el mundo contemporáneo a través de la sociedad de los medios. (Aplausos prolongados en las bancas. Varios señores convencionales rodean y felicitan a la oradora).

Sr. CAFIERO (A.)

Señor presidente: agradezco al señor convencional Auyero, mi antiguo y querido amigo, que me permita el uso de la palabra. Es un hecho grato para mí: con él transité épocas muy significativas de la vida política argentina, y con él estamos ahora debatiendo la nueva Constitución de los argentinos. Lo que ocurre es que no quiero dejar pasar por alto algunas expresiones que no se ajustan, creo yo, de una manera adecuada a la vida política que he vivido. Soy un veterano de la política argentina, pero no por eso dejo de tener sueños de juventud. Creo que el sueño, la utopía, esa convicción que siempre nos lleva a tratar de superar la frontera de lo posible, es la condición básica del político. Si no estuviéramos acá convencidos de



que tenemos capacidad para transformar la sociedad sería mejor que nunca hubiésemos abrazado esta vocación que al decir de algún Papa...(Aplausos)... es, después de la vocación religiosa, la más noble de todas. Sé que esto lo comparten muchos de quienes se sientan a nuestra derecha y a nuestra izquierda.

El Justicialismo es tan amplio que también reconoce como hijos dilectos a quienes temporalmente se han alejado de nuestras filas. (Aplausos) Los sueños juveniles forman parte de nuestras convicciones. El día que nos los amputemos, habremos dejado de ser lo que hemos querido siempre ser y habremos perdido definitivamente la identidad que seguimos abrazando desde hace cincuenta años, cincuenta años.

Señor presidente: el consenso no es una cuestión aritmética. Me extraña que Carlos Auyero, un hombre de un gran talento, un humanista por definición, nos diga que el consenso es una cuestión reducible a porcentajes. El consenso es una forma de hacer política, es un estilo, es una condición cualitativa de la política y no una condición meramente cuantitativa. He vivido diferentes etapas de la vida política nacional. Me ha tocado protagonizar –como se dijo acá– el duro período de los conflictos exacerbados. ¿Quién va a negar que los peronistas asumimos el conflicto en toda su dimensión cuando nacimos a la vida política? Yo no puedo menos que recordar un episodio que hace a la historia reciente y alumbra de alguna manera las deliberaciones de esta Convención. Fue allá, en noviembre de 1972, cuando se comenzó a hablar de la entrevista entre Perón y Balbín. Al enterarse de que Balbín quería ir a su casa de Gaspar Campos a visitarlo, Perón se preguntó extrañado: “¿No será un error? No puedo creer que Balbín se anime a visitarme”. Y Balbín, recordando después ese episodio de anticipada armonía política, dijo lo siguiente: “Qué cosa curiosa. Fue como dejar atrás todo lo de ayer y empezar un camino nuevo”. Así que todo resultó fluido, fácil, cordial. Perón mencionaba como un ejemplo el Acuerdo de San Nicolás, es decir una Constitución de unión nacional. Entendía él que la Nación necesitaba una Constitución no conflictiva. “Las constituciones revolucionarias, conflictivas, son siempre gérmenes revolucionarios en los pueblos; al año, a los dos años o a los diez años, pero siempre sirven de pretexto

Creo que el sueño, la utopía, esa convicción que siempre nos lleva a tratar de superar la frontera de lo posible, es la condición básica del político. Si no estuviéramos acá convencidos de que tenemos capacidad para transformar la sociedad sería mejor que nunca hubiésemos abrazado esta vocación que al decir de algún Papa... (aplausos)... es, después de la vocación religiosa, la más noble de todas. Sé que esto lo comparten muchos de quienes se sientan a nuestra derecha y a nuestra izquierda.

para la revolución”; cita textualmente al entonces líder radical. Cuando Balbín saltó el cerco de la casa de Perón fue como si se cayera entre nosotros el muro de Berlín de nuestras intransigencias más absurdas. Supimos superar treinta años de confrontaciones y disputas, estériles muchas de ellas, pero por las que se filtró la posibilidad de los golpes militares. Si la madurez que ahora reflejamos en esta convención reformadora la hubiésemos esgrimido a lo largo de toda la vida institucional de la República, no hubiéramos sufrido las dictaduras, todavía tendríamos con vida a esos treinta mil muchachos desaparecidos y nos hubiéramos ahorrado nuestras cárceles, nuestras heridas, nuestros exilios y nuestras proscripciones. Por eso el consenso no se mide ni se compra: es un estilo de política. (Aplausos) No se puede establecer en un frío porcentaje. El consenso básico es lo que nos une

a todos; a estas dieciocho manifestaciones de política argentina aquí presentes. No excluyo a nadie del consenso. Tarde o temprano tendremos que abarcar incluso a las más renuentes y condenados por su pasado, porque todas son expresiones válidas de la política nacional.

Lo único que acá no tiene consenso es el autoritarismo y la dictadura. Fuera de esto todos somos argentinos encolumnados en un mismo propósito: transformar la realidad, avanzar hacia el progreso humano y darnos una Constitución que refleje las grandes tendencias de la humanidad del siglo XXI. Pero quiero retomar la trascendente oratoria de Ricardo Balbín ante la tumba de Juan Domingo Perón. “No sería leal...” –repito estos conceptos como si fueran míos– “...si no dijese también que vengo en nombre de nuestras viejas luchas, que por haber sido

Fue allá, en noviembre de 1972, cuando se comenzó a hablar de la entrevista entre Perón y Balbín. Al enterarse de que Balbín quería ir a su casa de Gaspar Campos a visitarlo, Perón se preguntó extrañado: “¿No será un error? No puedo creer que Balbín se anime a visitarme”.

claras, sinceras y evidentes permitieron en estos tiempos la comprensión final”. Fíjense que profundidad, qué sabiduría brota de este líder radical. “Y ahí nace una relación nueva, inesperada, pero para mí fundamental, que nos hizo comprender, a él en su lucha...” —decía Balbín frente al féretro de Perón— “...y a nosotros en la nuestra, que a través del tiempo y de las distancias andadas se van conjugando los verbos de la comprensión de los argentinos. El viejo adversario despide a un amigo. Y ahora, frente a los compromisos que deben contraerse para el futuro le digo, señora presidente de la República: los partidos políticos estarán a su lado en nombre de su esposo muerto para servir a la permanencia de las instituciones”. ¡Cuánta verdad, cuánta grandeza! Señor presidente: es allí cuando nace a la luz del día el consenso entre los argentinos y la reconciliación entre las dos grandes fuerzas políticas. Tenemos nuestras identidades a las que no vamos a renunciar; seguiré siendo peronista hasta que se acaben los tiempos, y espero que los radicales sigan siéndolo con la consecuencia que su tradición enseña. (Aplausos) Pero sepamos que

de nuestra confrontación recíproca se han alimentado los peores males que vivió la República. Tengamos memoria de lo que esos líderes comenzaron a forjar hace veinte años y que ahora se quiere desacreditar, bajo interesadas menciones a la presunta naturaleza espuria de este acuerdo. Durante estos días escuché con indignación reprimida de qué manera aquel sueño de tener una Constitución capaz de albergar la matriz de las transformaciones del futuro se estaba convirtiendo para mí en una pesadilla. De repente fantasmas del pasado me empezaron a acosar a medida que desfilaban los discursos. Camisas verdes, noches de “cuchillos largos”, nazismo y fascismo. Horrores de las dictaduras. Autoritarismo y contubernio a espaldas del pueblo. Todas estas expresiones del pasado que creíamos haber superado con dignidad y limpieza se transformaron de pronto en una pesadilla para quien les habla. Así, me vi sumergido en un mundo de imágenes que pensé que habían desaparecido. Los fantasmas del ayer. ¿Acaso esta bancada a la que pertenezco y este partido al que sirvo desde mi juventud iba a confundirse nuevamente en



antiguos rencores que los llevaron a transformarse en un instrumento de sofocación de la libertad de mis conciudadanos? ¿Habíamos vuelto al tiempo –cierto, señor presidente– en que no fuimos escrupulosos en el respeto de las libertades ajenas porque nos conmovía la pasión por la justicia que otros no asumían? ¿Era posible que se dijera en este recinto que de alguna manera nosotros estamos conspirando para sofocar la voluntad, la decisión y la expresión de otras fuerzas que no nos son afines? Quiero sacarme esa pesadilla de encima. Este Pacto no es –como se intenta decir– la obra de dos autócratas. Digámoslo claramente: este no es el pacto de Hitler y Stalin repartiéndose Polonia. Integramos dos fuerzas que nacieron a la vida política de la Argentina, una hace más de cien años y la otra hace cincuenta años. Juntas sumamos casi toda la existencia histórica de la Nación. Por eso

podemos decir que hemos atravesado todas las vicisitudes de la vida política de la República. Ustedes han sufrido persecuciones y exilio; nosotros también. (Aplausos prolongados) No estamos acá, señor presidente, disfrutando de la benevolencia de los poderosos; no estamos acá reunidos por bondad o por decisión de alguien que no sea de nuestra propia gente. Menem y Alfonsín son los presidentes naturales de estas dos grandes fuerzas históricas. No fueron ellos quienes se impusieron o atribuyeron esos cargos; les fueron conferidos luego de las elecciones internas que se realizaron en nuestros partidos por la voluntad de nuestros afiliados. Nuestros partidos son gobernados democráticamente: hay convenciones nacionales y congresos nacionales. Estamos acá por la elección directa que hicieron los afiliados de nuestras candidaturas a constituyentes, y luego el pueblo

EDITORIAL JUSBAIRES



**PREMIADO POR LA ASOCIACIÓN ARGENTINA
DE ESTUDIOS FISCALES**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Menem y Alfonsín son los presidentes naturales de estas dos grandes fuerzas históricas. No fueron ellos quienes se impusieron o atribuyeron esos cargos; les fueron conferidos luego de las elecciones internas que se realizaron en nuestros partidos por la voluntad de nuestros afiliados.

argentino nos ungió en este cargo por medio de una elección general. Lo nuestro no es una imposición autocrática. Incluso el peronismo no tenía mucha trayectoria ni mucha experiencia sobre la vida democrática interna cuando fundaron la renovación peronista –lo sabe mi amigo el “Chacho” Álvarez y muchos otros amigos que están del otro lado, transitoriamente, espero– (risas y aplausos). Tampoco nos resultan ajenos a nuestra sensibilidad los viejos slogans nacionalistas. Sigán recitándolos algunos convencionales aquí presentes, pero modernicen el lenguaje y olvidense de las aventuras violentas, que el peronismo no renuncia a sus raíces, pero nunca será partidario de pintarse la cara porque por algo fue primero a poner “las patas” en la fuente de la Plaza de Mayo. (Aplausos) Por eso, convencionales constituyentes, insisto en que estas dos grandes fuerzas, que no excluyen a otras –ya vendrá el tiempo para la maduración, el diálogo y el consenso–, no pueden ser subalternizadas, minimizadas y desacreditadas por expresiones que, francamente, me duelen como argentino, pero más me duelen porque conozco la historia

íntima del proceso que estamos construyendo. Digo esto porque como presidente del Partido Justicialista inicié los primeros contactos con el entonces presidente de la República Raúl Alfonsín y presidente de la Unión Cívica Radical para establecer las bases de una reforma consensuada de la Constitución. Esto es un episodio conocido y hecho público a través de los medios de comunicación. Allí hablamos de estas mismas cosas que ahora, seis años después, estamos debatiendo en este recinto. El testamento político de Perón y Balbín no había caído en saco roto. Hoy podemos ratificarlo. Les digo fraternalmente que se equivocan quienes nos critican. No hemos hecho ningún “trato pampa”. El acuerdo es una parte sustancial de la historia política de los argentinos. Y no hablo sólo de los pactos preexistentes de la Constitución. No olvidemos que Juan Lavalle durmió en la tienda de Juan Manuel de Rosas, a la que se presentó siendo su enemigo más feroz. Aquella famosa conversación fue conocida como el “Pacto de la Siesta”, y con él hubieran podido ahorrarle al país treinta años de luchas civiles. Incluso, Roque Sáenz Peña negoció

con Hipólito Yrigoyen la sanción de la ley de reforma electoral de 1912, que abrió las puertas de la República a la hegemonía radical. Eso significó otro acuerdo que le dio al país décadas de democracia. Ahora los argentinos estamos viviendo una nueva etapa de nuestros acuerdos y de nuestros consensos. No la desacrediten, señores convencionales. Esto forma parte de la esencia de la democracia. Perón –el caudillo combativo y revolucionario–, que movilizó nuestro espíritu juvenil hace cincuenta años, desde aquella soleada tarde del 17 de octubre de 1945, nos enseñó el camino después de su historia de proscripciones y sufrimientos. Como hombre y como político nos habló el lenguaje que les acabo de transmitir. No arrojemos esta herencia por la borda. Por eso, discúlpennos señor presidente y señor convencional Auyero, por esta larga interrupción, pero agrego lo siguiente: elevemos el nivel de nuestro debate. La ciudadanía nos mira y no encuentra en nosotros todavía las respuestas que espera. No se nos escapa que la clase política

hoy está, de alguna manera, cuestionada por muchos ciudadanos defraudados, con razón o sin ella, pero sobre todo por quienes no creen en la democracia y asocian nuestras conductas con actos equívocos y poco transparentes. (Aplausos) No demos armas a nuestros enemigos. Ellos no están aquí entre nosotros. Ellos están afuera del recinto y del sistema democrático, esperando ver cómo nos caemos a pedazos. (Aplausos) Levantemos el espíritu de esta Convención, señor presidente. Yo sé que es difícil hablar de ideas y valores. Sé que en un tiempo que está cargado por el subjetivismo ético, por el relativismo de los valores y por la cultura ligera, donde no hay valores permanentes, donde parece que todo vale, es difícil sostener que somos un grupo humano que todavía predica la existencia de valores, de creencias y certidumbres. Pero sin ellos, esta Constitución no tendrá el significado histórico que le queremos dar. (Aplausos prolongados. Varios señores convencionales rodean y felicitan al orador).



REDES

EDITORIAL JUSBAIRES



editorialjus



/editorialjusbares



Editorial Jusbares



editorialjusbares



QR



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



EDITORIAL

JUSBAIRES

LES DESEA FELICES FIESTAS

**Nuestras librerías permanecerán
cerradas durante la feria judicial
de enero 2025**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



WEB EDITORIAL JUSBAIRES



Escaneá, leé y descargá todas
nuestras publicaciones gratuitas
www.editorial.jusbaire.gov.ar



QR



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



pensarJUSBAIRES

www.pensar.jusbares.gob.ar | pensar@jusbares.gob.ar | facebook.com/pensar.jusbares.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

